



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNÁNDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2950
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 24 DE JUNIO DE 2011
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decreto Nº 1232.....	1130
Decretos Sintetizados: (Nº 1061, 1062, 1160, 1163, 1166, 1167, 1169 a 1231 y 1233).....	1132
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 319 a 324).....	1138
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 12 y 13).....	1139
Ministerio de Salud: (Res. Nº 726 a 754, 765 a 778, 781 a 787).....	1139
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 202 y 215).....	1143
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 401).....	1144
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 24).....	1144
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 489 a 510).....	1144
Tribunal de Cuentas: (Sent. Nº 1593).....	1147
Licitaciones:.....	1147
Edictos:.....	1149
Avisos Judiciales:.....	1149
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1157
Concursos:.....	1160

DECRETO N° 1232:

Santa Rosa, 14 de Junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 9867/10, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO - S/PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN LEY N° 2566", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2566, sancionada el día 27 de Mayo de 2010 y promulgada por Decreto N° 914/10 se crea el "Programa de Ordenamiento y Recuperación Productiva" destinado a todos los colonos del Sistema de Aprovechamiento Agrícola "El Sauzal", incluidos los comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 1801;

Que resulta imprescindible el dictado de las normas correspondientes en la implementación y reglamentación del Programa creado, a fin de posibilitar la recuperación productiva del área en cuestión, incorporándolo al proceso de producción y logrando un desarrollo integrado, social y económico;

Que el Ente Provincial del Río Colorado mediante Resolución N° 012/11, propuso el dictado del Decreto Reglamentario correspondiente;

Que han tomado intervención las Delegaciones de Asesoría Letrada de Gobierno actuantes en el Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Producción;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 2566, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Apruébase el Anexo II del presente Decreto que establece los lineamientos y desarrollo del Programa de Ordenamiento y Recuperación Productiva del Sistema Agrícola "El Sauzal".-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de la Producción.-

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de la Producción a sus demás efectos.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa - Dr. Abelardo Mario FERRAN, Ministro de la Producción – C.P.N. Ariel RAUSCHANBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**ANEXO I
REGLAMENTACIÓN LEY N° 2566**

Artículo 1°.- Designase al Ente Provincial del Río Colorado Autoridad de Aplicación de la Ley N° 2566, quien deberá ejecutar el Programa de Ordenamiento y Recuperación Productiva del área bajo riego del Sistema de Aprovechamiento Agrícola "El Sauzal".-

Artículo 2°.- S/Reglamentación.-

Artículo 3°.- Para el caso de deudores de la Ley N° 1801, formalizada la adhesión por escrito, el Ente Provincial del Río Colorado determinará el monto de la deuda, el que deberá ser aceptado por el deudor en un plazo no mayor a QUINCE (15) días de la notificación del mismo.-

La Autoridad de Aplicación aprobará los formularios para el acogimiento al Programa y aceptación de la deuda en su caso.-

En los supuestos del inciso c) del artículo 6° de la Ley N° 2566 podrá efectuar la presentación cualquiera de los herederos o el administrador judicial de la sucesión, debiendo presentar copia del escrito judicial donde se solicita la correspondiente autorización. En estos casos, transcurridos CIENTO OCHENTA (180) días corridos de la presentación sin que se adjunte la debida autorización judicial se dará por decaída la solicitud presentada y resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 2566.-

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación elaborará el Convenio de adhesión al Programa que deberá contemplar las obligaciones del beneficiario, las que comprenderán la realización de todas las labores culturales que permitan el desarrollo normal del cultivo, el cumplimiento de las normas de sanidad vegetal y el riego de acuerdo a las necesidades del cultivo y los turnos fijados por el Ente Provincial del Río Colorado. Para el caso de que el beneficiario opte por cultivos anuales deberá constar la obligación del mismo para reimplantar la superficie de acuerdo al plan propuesto.

Para que proceda la remisión de la deuda, en el caso de los deudores de la Ley N° 1801, el procedimiento será el siguiente:

Una vez firmado el convenio, el deudor deberá acreditar dentro de un plazo improrrogable de TREINTA (30) días el cumplimiento de las condiciones necesarias para la constitución de la hipoteca respectiva e informar la escribanía interviniente.

La falta de acreditación de la documentación en el plazo fijado, o la falta de concurrencia para la firma de la hipoteca ante la notificación del Escribano, producirá la rescisión del convenio y la aplicación del artículo 17 de la Ley N° 2566 para las acciones judiciales iniciadas, y el inicio de las acciones judiciales para los casos en que no se hubieran iniciado.

Los gastos de instrumentación de la Hipoteca serán por cuenta del deudor.-

Artículo 5°.- La fecha de iniciación del Programa será de TREINTA (30) días a partir de:

- a) la suscripción del Convenio para quienes no posean deuda, y
- b) de la correspondiente constitución de Hipoteca, para quienes registren deuda.-

La Autoridad de Aplicación designará los responsables de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.-

Se considerará que se han abandonado las actividades comprometidas en el programa cuando el cultivo se encuentre irrecuperable en términos productivos en, por lo menos, un OCHENTA POR CIENTO (80 %).

Artículo 6º.- S/Reglamentación.-

Artículo 7º.- El fallecimiento del titular se acreditará mediante la presentación de la correspondiente Partida de Defunción. En estos casos el Directorio del Ente Provincial del Río Colorado autorizará al Presidente del mismo a proceder a la cancelación de la hipoteca constituida, continuando la parcela afectada al Programa de Ordenamiento y Recuperación Productiva del área bajo riego del Sistema de Aprovechamiento Agrícola "El Sauzal".-

Artículo 8º.- Los fondos destinados al cumplimiento del programa provendrán del canon que el Ente Provincial del Río Colorado cobra por la extracción de áridos de las tierras de su propiedad que correspondan y de lo que se asigne en el Presupuesto Anual.-

Artículo 9º.-

- a) S/Reglamentación.-
- b) Se establece un plazo de NOVENTA (90) días para optar por la venta directa de la parcela al Estado Provincial, contados a partir de la puesta en vigencia del Programa.-
- c) Quienes optaron por la venta de la parcela y solicitaron la adjudicación directa de una casa habitación, podrán permanecer en la parcela hasta tanto se haga entrega de la vivienda. Los plazos de cumplimiento del presente inciso están sujetos a la disponibilidad de fondos del Ente Provincial del Río Colorado. El monto de la pensión a perpetuidad, en su caso, será el equivalente al previsto para los beneficiarios de las leyes N° 786 y N° 787.-
- d) S/Reglamentación.-

Artículo 10.- Se establece un plazo de NOVENTA (90) días para optar por la venta directa de la parcela al Estado Provincial, contados a partir de la puesta en vigencia del Programa.-

Artículo 11.- S/Reglamentación.-

Artículo 12.- S/Reglamentación.-

Artículo 13.- La remisión de la deuda respecto del colono originario procederá una vez suscripta la hipoteca por el comprador, quien para acogerse al programa deberá presentar un proyecto a satisfacción de la Autoridad de Aplicación. Dicho proyecto podrá ser el contenido en el Convenio de Adhesión al Programa efectuado por el colono vendedor u otro diferente.-

Artículo 14.- S/Reglamentación.-

Artículo 15.- S/Reglamentación.-

Artículo 16.- S/Reglamentación.-

Artículo 17.- S/Reglamentación.-

Artículo 18.- Los gastos detallados en el artículo 18 de la Ley N° 2566 serán soportados por el Ente Provincial del Río Colorado con cargo a la partida Recursos Propios.-

Artículo 19.- Encomiéndase al Ministerio de la Producción la instrumentación e implementación de los Programas Especiales de Financiamiento a tasas subsidiadas destinados a los adherentes al Programa de

Reactivación Productiva comprendidos en la Ley conforme las prescripciones de la misma.-

Artículo 20.- S/Reglamentación.-

Artículo 21.- S/Reglamentación.-

Artículo 22.- S/Reglamentación.-

Artículo 23.- S/Reglamentación.-

ANEXO II

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y RECUPERACIÓN PRODUCTIVA SISTEMA DE APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA "EL SAUZAL"

DESCRIPCIÓN GENERAL

Las parcelas incluidas en este sistema determinan una superficie del orden de 2800 hectáreas y constituyen el inicio de los planes de desarrollo bajo riego que la provincia de La Pampa ha proyectado sobre la margen del río Colorado.-

Por distintas razones la producción en ellas, que fueron desarrolladas mediante la implementación de un régimen de colonización social y con un destino productivo frutihortícola, fue decayendo hasta alcanzar actualmente un alto grado de abandono e inversión prácticamente nula.-

Siendo el Estado el rector del desarrollo del área, y con la finalidad de revertir la situación descrita, se crea el presente programa, cuyos objetivos se enuncian a continuación:

OBJETIVO GENERAL

Recuperación productiva del Sistema de Aprovechamiento Agrícola "El Sauzal", a fin de incorporar el área al proceso de producción y propender al desarrollo integrado, económico y social de la zona, posibilitando de esta manera el uso de la infraestructura pública ociosa, el aumento del producto bruto, la radicación de inversiones con la correspondiente multiplicación económica, instalación de industrias y generación de empleo.-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- TÉCNICOS:

- Recuperación de las condiciones productivas de las parcelas.-
- Aplicación de sistemas productivos que sean económicamente sustentables.-
- Aumento del producto bruto.-
- Respuestas productivas del área bajo riego a la problemática del área de secano circundante.-
- Radicación de inversiones.-

2.- SOCIO-PRODUCTIVOS:

- Posibilitar la incorporación del actual tenedor como actor productivo.-
- Incorporación de herederos de propietarios fallecidos como actores productivos.-
- Solucionar la carga que significa la deuda de los productores con el Ente Provincial del Río Colorado.-

- Recambio no traumático de actuales productores, por la compra por parte del Ente Provincial del Río Colorado de parcelas, para su reinserción en el sistema productivo.-
- Incorporación de nuevos actores, por transferencia de parcelas.-

DESARROLLO DEL PROGRAMA

El desarrollo del programa comprende a todas las tareas necesarias para la puesta en producción de las parcelas. El alcance de los trabajos a realizar se determinará en cada caso de acuerdo al estado actual de las parcelas y destino productivo que cada beneficiario determine.-

El ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO dispondrá de los recursos necesarios para la ejecución de las siguientes tareas:

- Limpieza: Comprende la remoción de monte improductivo, malezas y vegetación espontánea desarrollada a causa de su abandono.-

- Resistematización: En las áreas en que, por su abandono o la ejecución de los trabajos de limpieza, se haya modificado su condición para ser regadas, se realizarán los trabajos de resistematización.-
- Siembra: Una vez concluidos los trabajos de resistematización si fuesen necesarios, se realizará la primer siembra, de acuerdo al plan acordado con los productores.-

LOS BENEFICIARIOS del programa deberán:

- Mantener en estado productivo la superficie recuperada como condición excluyente para la remisión de su deuda. Las características de esta producción se deberán corresponder con las esperables para la zona.-
- Realizar todas las labores culturales en tiempo oportuno, y el riego de acuerdo a las necesidades del cultivo y los turnos fijados por el Ente Provincial del Río Colorado.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1061 -8-VI-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 2014/11).-

Decreto N° 1062 -8-VI-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora Nora Elizabeth AGUIRRE -DNI. N° 20.326.236- Clase 1968, al cargo de Directora de Gestión Sanitaria y Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1160 -8-VI-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 196 REPÚBLICA DEL LIBANO INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.213.000,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 14 de Julio de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.- (S/Expte. N° 666/11).-

Decreto N° 1163 -10-VI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 402.500,00 a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, destinado al cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito con

esa comuna el día 2 de diciembre de 2010, obrante de Fojas 4 a 12 del Expediente N° 5960/11.-

Decreto N° 1166 -14-VI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1167 -14-VI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 110.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé -061- 2, destinado a la adquisición de tierras.-

Decreto N° 1169 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4840/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscrito por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Pichi Huinca por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 180.000,00 destinado a la obra "Ampliación y Refacción del Centro Polideportivo".-

Decreto N° 1170 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 5204/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscrito por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Catrillo por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 420.000,00 destinado a la obra "Reparación de Viviendas Precarias".-

Decreto N° 1171 -14-VI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 270.000,00 a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1172 -14-VI-11- Art. 1º.- Autorízase a la Empresa PETRO ANDINA RESOURCES ARGENTINA

S.A. a transferir a la Empresa PLUSPETROL S.A., mediante fusión por absorción en los términos del artículo 82 de la Ley N° 19.550 (t.o.1984), el Permiso de Exploración otorgado por Decreto N° 869/07, la Concesión de Explotación sobre el Lote "EL RENEGADO" otorgada por Decreto N° 2396/08, ambos del Área GOBERNADOR AYALA III y la Concesión de Explotación otorgada por Decreto N° 2400/08 del Área CNQ 7/A.-

Art. 2º.- Establécese un plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, para que una vez concluido el proceso de inscripción de la fusión propuesta en el Registro Público de Comercio correspondiente (Inspección General de Justicia) acompañen copia certificada del Acuerdo Definitivo de Fusión debidamente inscripto por ante tal organismo.-

Art. 3º.- De perfeccionarse la fusión aludida en el Artículo 1º del presente Decreto, la Empresa PLUSPETROL S.A. adquirirá la titularidad de los derechos y obligaciones que la Empresa PETRO ANDINA RESOURCES ARGENTINA S.A., posee sobre las Áreas que actualmente se encuentra Explorando y Explotando en el territorio de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 1173 -14-VI-11- Art. 1º.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Estación de Bombeo y la Parcela Demostrativa del Ente Provincial del Río Colorado en la Villa Turística Casa de Piedra a los agentes: José Teodolindo BUSTOS, Categoría 16, (Legajo N° 48853, Afiliado N° 20282), José Daniel HERRERA, Categoría 8, (Legajo N° 15478, Afiliado N° 45713), Ángel del Carmen MAYA Categoría 7, (Legajo N° 910, Afiliado N° 16004), Ranulfo RETAMALES, Categoría 8, (Legajo N° 914, Afiliado N° 16013), Videncio ROLAN, Categoría 7, (Legajo N° 2505, Afiliado N° 21939), Rubencio SOTO, Categoría 7, (Legajo N° 2501, Afiliado N° 21932), Mario Daniel OSES, Categoría 16, (Legajo N° 60262, Afiliado N° 66264) y Rogelio MUÑOZ, Categoría 16, (Legajo N° 48855, Afiliado N° 43893), todos encuadrados en la Rama Mantenimiento y Producción de Ley N° 643, pertenecientes al Ente Provincial del Río Colorado, quienes deberán residir en la Villa Turística Casa de Piedra; dadas las características de las tareas a realizar.-

Art. 2º.- Otórgase a los agentes citados en el artículo 1º, la asignación de un Viático Fijo mensual anticipado del 60 % del Viático Ordinario correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2011.-

Decreto N° 1174 -14-VI-11- Art. 1º.- Impónese el nombre "PAULO FREIRE" al Colegio Secundario (Ex Polimodal No Formal) de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1175 -14-VI-11- Art. 1º.- Rehabilitar al docente Darío Oscar ACINAS, DNI N° 26.279.225, para el ejercicio de la docencia en el marco de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1176 -14-VI-11- Art. 1º.- Impónese el nombre "WITRALEN" al Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 27) de la localidad de Realicó.-

Decreto N° 1177 -14-VI-11- Art. 1º.- Destácase en comisión de servicios en la Granja Piloto de la localidad de Catrillo, área dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería al agente Héctor Juan Ángel BUSIELLO Categoría 6, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Afiliado N° 41.454, Legajo N° 12.389, perteneciente al Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo anterior, la asignación de un viático fijo mensual anticipado equivalente al 30 % correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 1178 -14-VI-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2011 a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Carmen CASENAVE -D.N.I. N° F 4.611.798 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1179 -14-VI-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2011 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Ester GITLEIN -L.C. N° 5.079.034 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1180 -14-VI-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2011 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Susana Beatriz TEYSSEIRE -D.N.I. N° F 5.896.216 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1181 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 103/121 del Expediente N° 102/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 12/11, para la contratación del servicio de limpieza para el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" y Centros Sanitarios de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1182 -14-VI-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2011 al agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Andrés Raúl ERNST -L.E. N° M 7.365.013-Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1183 -14-VI-11- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Gabriela Andrea MONTENEGRO -D.N.I. N° 27.809.640 -Clase 1980-, Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 1184 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Especificaciones Técnicas y Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 151/168 del Expediente N° 138/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 15/11, para la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1185 -14-VI-11- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento de Policía José Alberto WERBACH, D.N.I. N° 13.270.436, Clase 1957, artículo 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, con alcances y efectos de los artículos 16 inciso b); 18 inciso b) y 29 inciso e) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, redacción dada por Ley N° 1303.-

Decreto N° 1186 -14-VI-11- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Raúl Fabián MOREIRA, D.N.I N° 20.421.718, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1187 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 28/38 del Expediente N° 14687/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 16/11, para la contratación del servicio de tutorías para el dictado de talleres de Salud Mental, para la asistencia psicoterapéutica y psicofarmacológica a pacientes de los Establecimientos Asistenciales Dr. "Lucio Molas", Gobernador Centeno y Padre Buodo.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1188 -14-VI-11- Art. 1º.- Autorizase a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de la Contaduría General, transfiera a AGUAS DEL COLORADO SAPEM, la suma de \$ 4.000.000,00, en

concepto de compensación por la provisión de agua potable a los distribuidores.-

Decreto N° 1189 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 25/37 del Expediente N° 7567/10 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 60/11, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 255 y su Jardín de Infantes, de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1190 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 12074/10 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 50/11, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Escuela Especial N° 1 Irregulares Motores y el Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1191 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 10535/10 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 51/11, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario Ex Unidad Educativa N° 1 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1192 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 59/70 del Expediente N° 139/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 05/11, para la contratación del servicio de recepción, descarga, almacenamiento y entrega de leche entera, en polvo, medicamentos, material descartable, insumos y equipamiento perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y

Suministros, sita en el Tercer Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.-

Decreto N° 1193 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 40/47 del Expediente N° 1550/11 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 22/11, que tiene por objeto ofrecer el permiso de uso precario de los inmuebles rurales, designados catastralmente como: Sección II, Fracción B, Lote 03, Parcela 35, Partida N° 500.974, de 635 hectáreas 64 áreas 10 centiáreas de superficie y Sección II, Fracción B, Lote 08 - Parcela 45, Partida N° 624.880, de 135 hectáreas 46 áreas 18 centiáreas de superficie, pertenecientes al Departamento Quemú Quemú, en los términos del artículo 4º de la Ley N° 2219.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1194 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Colaboración a suscribirse entre la provincia de La Pampa, representada por el Ministerio de la Producción y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, -INTI- para elaborar el "Programa de Mejora de Tratamiento de los Efluentes Lácteos en la Provincia de La Pampa", que como Anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 3046/11).-

Decreto N° 1195 -14-VI-11- Art. 1º.- Rectifícase el Anexo del Decreto N° 3166/10 de fecha 25 de noviembre de 2010, el que quedará redactado conforme al Anexo que forma parte del presente, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 5454/10).-

Decreto N° 1196 -14-VI-11- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Rucanelo a donar a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, los siguientes inmuebles designados catastralmente como: Ejido: 094, Circunscripción I- Radio "a", Manzana 013, Parcela: 2, Partida N° 764.468 con una superficie de 7 áreas, 50 centiáreas; Ejido: 094, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 013, Parcela: 10, Partida N° 764.472 con una superficie de 2 áreas, 92 centiáreas; Ejido: 094, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 013, Parcela: 11, Partida N° 764.473 con una superficie de 7 áreas; todas inscriptas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Plano Registrado N° 36.356, Protocolizado Tomo 370, Folio 50, conforme lo previsto en el Artículo 143 inciso 5) de la Ley N° 1597.-

Art. 2º.- Inscríbese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda, los inmuebles descriptos en el Artículo anterior, por escritura pública. A esos efectos dese intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 1197 -14-VI-11- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 14 (Rama

Administrativa) -Ley N° 643- Andrea María GONZÁLEZ - D.N.I. N° 18.452.158 -Clase 1967- perteneciente a la Jurisdicción "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - Unidad de Organización 11 -SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 30 -SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN.-

Decreto N° 1198 -14-VI-11- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora María Julia LEDESMA, Documento Nacional de Identidad N° 13.993.832, CUIL: 27-13993832-7, de la localidad de Macachín.-

Decreto N° 1199 -14-VI-11- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12733/10).-

Decreto N° 1200 -14-VI-11- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9069/10).-

Decreto N° 1201 -14-VI-11- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11424/10).-

Decreto N° 1202 -14-VI-11- Art. 1º.- Aceptase, a partir del 1 de marzo de 2011, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Pablo Tomas RICCI -D.N.I. N° 10.995.056 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1203 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora María Silvia BURATTI - D.N.I. N° 21.734.351 -Clase 1970-, que como anexo forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 1204 -14-VI-11- Art. 1º.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Dirección Provincial de Vialidad, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María Belia CORNEJO -D.N.I. N° 12.938.553 - Clase 1956, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1205 -14-VI-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL Y AMPLIACIÓN HOGAR DE ADOLESCENTES VARONES E INAUM - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 640.000,00 con valores al mes de ENERO de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º – primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1097/11).-

Art. 2º.- Fíjase el día 25 de Julio de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1206 -14-VI-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TALLERES PEDAGÓGICOS EN EL PREDIO DEL EDIFICIO IPESA - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 829.000,00 con valores al mes de ENERO de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1096/11).-

Art. 2º.- Fíjase el día 28 de Julio de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1207 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Daniel Fortunato CELI -D.N.I. N° 21.630.582 -Clase 1970-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 1208 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir

entre el Ministerio de Salud y el señor Enzo Alejandro SAIN -D.N.I. N° 20.138.497 -Clase 1969-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 1209 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 2810/11 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DE PROPAYS - MUNICIPALIDAD DE PUELEN", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 29.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Puelén, la suma de \$ 74.520,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1210 -14-VI-11- Art. 1º.- Derógase el Decreto N° 3630/10 de fecha 30 de diciembre de 2010, por los motivos expresados en los presentes considerandos.-

Decreto N° 1211 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Planilla de Cotización y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 9/17 del Expediente N° 2101/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 44/11, para la contratación del servicio de remises para atender, los traslados que disponga, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Decreto N° 1212 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Diego Alberto MASOERO -D.N.I. N° 29.283.675 -Clase 1982-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 1213 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL ESCUELA AGROTÉCNICA - SANTA ROSA - LA PAMPA", conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.240.000,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 2158/11).-

Art. 2º.- Fíjase el día 22 de Julio de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1214 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 58/65 del Expediente N° 3353/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 20/11, para la adquisición de 1 cámara de frío para el Depósito de Medicamentos y 1 cámara de frío y 1 grupo electrógeno para la Dirección de Epidemiología, dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1215 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN COMISARIA Y CASA DE FAMILIA - PUELCHES - LA PAMPA" a la Empresa S.P. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Samuel Sebastián Pérez, por el monto de \$ 493.304,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1216 -14-VI-11- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 4 y en el Centro Polivalente de Arte ambos de la ciudad de Santa Rosa, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Estela Gladys GARCIA SIMÓN -D.N.I. N° 11.866.520- Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1217 -14-VI-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2011 al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Carlos Alberto PICON -L.E. N° 7.941.422 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1218 -14-VI-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de abril de 2011, a la docente María del Carmen PEREZ, DNI N° 10.269.655, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela Especial N° 9 de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1219 -14-VI-11- Art. 1º.- Confírmase a partir del día 1 de febrero de 2011 en el grado de Agente de Policía, al personal policial que se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE
OSES, Claudio Alejandro	33.242.260	1987
VIALE, Rubén Enrique	33.044.096	1987
HERRERA, Emmanuel Ignacio	35.096.953	1990
STEFANELLI, Mauro Adrián	33.260.831	1987
LOPEZ, Alan Rafael	32.538.747	1987
ALANIS, Jonatan Guillermo	32.395.889	1987
ACUÑA, Jorge Oscar	36.284.564	1992
SANTA JULIANA, Emanuel	32.046.786	1986
BISQUERRA, Guillermo	35.563.438	1991
PERUJO, Rodrigo Gabriel	32.763.343	1987
SARRICUETA, Cesar Ezequiel	34.399.135	1989
SCHULMEISTER BLANCO, Renzo Daniel	35.386.010	1990
LOPEZ OLGUIN, Diego Armando	32.030.293	1986
FERNANDEZ, Jorge Nicolás	33.201.759	1988
AMUTIO, Martin Nahuel	33.239.692	1987
FERREYRA, José Vicente	34.197.463	1989
ACOSTAS, José Luis	32.913.829	1987
ARCURI LAHOZ, Yago Facundo	35.240.428	1990
CAMPO, Damián Alfredo	32.030.764	1986

Decreto N° 1220 -14-VI-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN JARDÍN MATERNAL "BURBUJAS" - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 420.000,00 con valores al mes de ENERO de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 14167/10).-

Decreto N° 1221 -14-VI-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DESTACAMENTO POLICIAL - RELMO - LA PAMPA"

conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.042.000,00 con valores al mes de FEBRERO de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12808/10).-

Art. 2°.- Fíjase el día 29 de Julio de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1222 -14-VI-11- Art. 1°.- Transfírase sin cargo al Club de Empleados de Economía Pichi-Nom, domiciliado en la localidad de Toay, número de matrícula 915, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 14419/10).-

Decreto N° 1223 -14-VI-11- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio Específico a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa, con el objeto de relevar los datos socio históricos del inmueble designado catastralmente como: Ejido 047-Circunscripción 01 - Radio P - Manzana 018 - Parcela 16 - Partida N° 545.848 - en que funcionara la ex - Gobernación de la Provincia y el Palacio de Justicia de La Pampa, sito en la calle Pellegrini N° 187 de la ciudad de Santa Rosa. Dicho convenio como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Bienestar Social a suscribir el modelo de Convenio Específico citado en el artículo 1°.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social pagará las sumas establecidas en el Convenio citado en el artículo 1° mediante depósito en la Cuenta N° 102-12482/7 del Banco Santander Río.-

Decreto N° 1224 -14-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3877/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Gobernador Duval por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 207.000,00 destinado a la obra "Ampliación Edificio Público".-

Decreto N° 1225 -14-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4841/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Colonia Santa María por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 280.000,00 destinado a la obra "Construcción Cordón Cuneta".-

Decreto N° 1226 -14-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4842/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Eduardo Castex por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 220.000,00 destinado a la obra "Polideportivo Parque Norte".-

Decreto N° 1227 -14-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3884/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Mauricio Mayer por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00 destinado a la obra "Plaza - 2° Etapa".-

Decreto N° 1228 -14-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 5203/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Algarrobo del Águila por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 84.000,00, destinado a la obra "2ª Etapa de Cordón Cuneta",-

Decreto N° 1229 -14-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3886/11, y Convenio obrante a fojas 16, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Telén por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, destinado a la obra "Segunda Etapa Refacción Sala Velatoria",-

Decreto N° 1230 -14-VI-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 5019/11, y Convenio obrante a fojas 13, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Relmo por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 180.000,00 destinado a la obra "Segunda Etapa Ampliación Salón de Usos Múltiples".-

Decreto N° 1231 -14-VI-11- Art. 1°.- Déjase sin efecto el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/11, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, aprobado por Decreto N° 3371/10, para la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE PEDIATRÍA HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Decreto N° 1233 -14-VI-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 688, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa INARCO S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CATRILO - ITEM N° 3 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA" correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/09 del INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 666 a 686, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 319 -14-VI-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General M. J. Campos denominado "Niños y Jóvenes: Llaves para una

Sociedad Libre de Violencia en el Deporte", en el marco del programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General J. M. Campos la suma de \$ 6.880,50, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 320 -16-VI-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 321 -16-VI-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Asociación Civil "KIÑERUM", con sede en la localidad de Jacinto Arauz; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 322 -16-VI-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Asociación Civil FADyM – Centro de Atención a Discapacitados-, con sede en la localidad de Macachín; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 323 -16-VI-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 324 -16-VI-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías 8F.U.P.E.S.T.), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 12 -13-VI-11- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Cooperadora Escolar Lucio V. Mansilla", matrícula 18-1-1-01, con domicilio legal en la localidad de Caleufu; Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 13 -13-VI-11- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 1 de Sordos e Hipoacúsicos", matrícula 03-2-4-15, con domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa; Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 726 -6-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Cristina BIDO - D.N.I. 18.123.216 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2011, para desempeñarse como Especialista en Pediatría en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 727 -6-V-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 254/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento), - Ley 1279 - Ana María CALANDRI - D.N.I. 16.133.929 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de marzo y el 29 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 728 -6-V-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3261/10, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - María Inés GIMENEZ - D.N.I. 24.745.768 - Clase 1975, perteneciente al Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 12 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario, Adicional por Riesgo Hospitalario y Adicional por Prestaciones.-

Res. N° 729 -6-V-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 184/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento), - Ley 1279 - Flavia KOOISTRA - D.N.I. 24.785.704 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de marzo y el 03 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 730 -6-V-11- Art. 1º.- Rectificar el artículo 2º de la Resolución N° 318/11 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 2º.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - FyF 310 - PP. 10 - pp. 02 - sp. 01 - Control 6 - del presupuesto vigente.-

Res. N° 731 -6-V-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 377/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama

Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Andrea Rosalba PECHIN - D.N.I. 22.490.329 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 07 de marzo y el 05 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 732 -6-V-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 329/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14. (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lorena Paola KAPUSTIANSKY - D.N.I. 29.923.344 - Clase 1983 :- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de marzo y el 05 de mayo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 733 -6-V-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 395/11, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natalia Soledad BLUA - D.N.I. 30.960.711 - Clase 1984 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de marzo y el 04 de mayo de 2011 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 734 -6-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Estela Noemí VIDAL - D.N.I. 12.329.099 - Clase 1958 - por el período comprendido entre el 05 de marzo y el 03 de mayo de 2011, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 735 -6-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con el Señor Alfredo Favio ALBORNOZ - D.N.I. 21.799.448 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 31 de enero y el 31 de marzo de 2011, para desempeñarse como Médico en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 736 -6-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con la Susana Este VILCHE - D.N.I. 16.568.037 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 14 de enero y el 02 de

febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 737 -6-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Ezequiel MUÑOZ - D.N.I. 27.879.570 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 25 de mayo de 2011, para desempeñarse como Especialista en Cirugía General en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 738 -6-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Beatriz FERNANDEZ - D.N.I. 14.914.416 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 9 de abril de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 739 -6-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo GAUNA - D.N.I. 21.702.211 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 14 de febrero al 18 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 740 -6-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina Griselda DIBELLA - D.N.I. 27.670.872 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2011, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 741 -6-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica Noemí BENAVIDES - D.N.I. 26.427.212 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2011, para desempeñarse como Médica en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 742 -6-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas

semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marina Bibiana DIAZ - D.N.I. 27.796.552 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 06 de enero y el 06 de marzo de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 743 -6-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Alicia ROBLEDO - D.N.I. 22.936.191 - Clase 1972- por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 12 de abril de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quemu Quemu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 744 -6-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Marcelo CANDIA SANTANDER - D.N.I. 18.803.026 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2011, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa.-

Res. N° 745 -6-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con la Señora Liliana Micaela CLARA - D.N.I. 29.757.788 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 746 -6-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con la Señora Carmen Beatriz ARNAUDO - D.N.I. 20.246.310 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 12 de abril de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 747 -6-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Atilio Cesar Alberto OLIVERA - D.N.I. 13.930.968 - Clase 1960, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 748 -6-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anahí Soledad ZABALA -D.N.I. 33.106.902 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de mayo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 749 -6-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con la Señora Maite Alejandra ESCUDERO - D.N.I. 22.933.643 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 11 de febrero y el 11 de abril de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 750 -6-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Hernán LOPEZ - D.N.I. 29.757.910 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 3 de marzo y el 4 de marzo de 2011, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.-

Res. N° 751 -6-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marina Bibiana DIAZ - D.N.I. 27.796.552 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 752 -6-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Jesica MONTENEGRO - D.N.I. 26.854.374 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 6 de enero y el 20 de febrero de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 753 -6-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con la Señora Alicia Andrea BISS - D.N.I. 23.267.167 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 09 de abril de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 754 -6-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sonia María BRUNO –D.N.I. 24.595.803 – Clase 1975, por el período comprendido entre el 25 de febrero y el 13 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 765 -6-V-11- Art. 1°.- AUTORIZAR al Dr. Osvaldo CAMPI (D.N.I. 14.625.253) – M.P. N° 1.241 – M.E. en Cirugía General N° 534 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 778 – M.E. en Cirugía Vasculor Periférica N° 849) a desempeñarse como Médico Ablacionista Renal en el territorio de la Provincia de La Pampa.-

Res. N° 766 -6-V-11- Art. 1°.- AUTORIZAR al Dr. Manuel Antonio FLORES (D.N.I. 24.369.895) – M.P. N° 1.751 – M.E. en Oftalmología N° 973) a desempeñarse como Médico Ablacionista de Córneas en el territorio de la Provincia de La Pampa.-

Res. N° 767 -10-V-11- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 584/11 –MS- el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alberto Eugenio TRAPAGLIA - D.N.I. 24.153.282 – Clase 1974, por el período comprendido entre el 24 de enero y el 27 de febrero de 2011, para desempeñarse como Licenciado en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 768 -10-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Damián Héctor Omar NARBAEZ – D.N.I. 33.526.917 – Clase 1988, por el período comprendido entre el 07 de enero y el 06 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 769 -10-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marta Noemí PERRONE – D.N.I. 21.882.912 – Clase 1971, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 30 de abril de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemu Quemu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 770 -10-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con la Señora Marina Inés CASTILLO – D.N.I. 25.789.845 – Clase 1977, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 31 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemu Quemu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 771 -6-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con la Señora SCHNEIDER Laura Valeria – D.N.I. 24.998.721 – Clase 1976, por el período comprendido entre el 31 de enero y el 28 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 772 -10-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Tamara Ayelen DIAZ – D.N.I. 32.146.530 – Clase 1986, por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 14 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 773 -10-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Javier Alejandro FRAIRE – D.N.I. 20.589.476 – Clase 1969, por el período comprendido entre el 25 de febrero hasta el 25 de abril 2011, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Res. N° 774 -10-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Graciela PEREZ – D.N.I. 21.673.988 – Clase 1971, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2010 y el 24 de enero de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 775 -10-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud con don SANDOVAL Lucio David – D.N.I. 30.042.579 – Clase 1983, por el período comprendido entre el 16 al 14 de mayo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 776 -10-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Pablo LACO – D.N.I. 28.559.796 – Clase 1981, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 01 de mayo de 2011, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 777 -10-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvana Florencia CHAVES – D.N.I. 24.349.857 – Clase 1974, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 09 de mayo de 2011, para desempeñarse como Terapeuta Ocupacional en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 778 -10-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud con doña LOPEZ FERNANDEZ Maite Lucia – D.N.I. 29.757.295 – Clase 1982, por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 24 de Mayo de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 781 -10-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nora Mabel CABRERA – D.N.I. 31.465.872 – Clase 1985, por el período comprendido entre el 7 de marzo y el 20 de abril de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 782 -11-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Gabriela SILVA – D.N.I. 22.936.353 – Clase 1972, por el período comprendido entre el 14 de enero y el 26 de febrero de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 783 -11-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con la Señora HERRERA Silvia Patricia – D.N.I. 22.859.705 – Clase 1972, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 25 de abril de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 784 -11-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Fabiana Gabriela SPECHT – D.N.I. 26.377.741 – Clase 1978, por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 22 de abril de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 785 -11-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud con el Señor ARTOLA Eduardo Félix – D.N.I. 17.643.443 – Clase 1966, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 01 de mayo de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 786 -11-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvina Daniela GARAY – D.N.I. 27.830.743 – Clase 1980 - por el período comprendido entre el 4 de marzo y el 25 de abril de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 787 -11-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de Lourdes BRAMANTE – D.N.I. 27.469.578 – Clase 1979, por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 23 de abril 2011, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 202 -1-VI-11- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha a que el Servicio de Nefrología y Hemodiálisis que funciona en las instalaciones de la "CLÍNICA REGIONAL S.R.L.", ubicada en Avenida San Martín Esq. 9 de la ciudad de General Pico, pase a funcionar bajo la razón social "PICO NEFRO S.R.L.".-

Art. 2°.- La Dirección Técnica del Servicio de referencia continúa a cargo del Dr. Sergio Eliseo ALEMAN (D.N.I. N° 17.909.800 – M.P. 1.529 – M.E. en Nefrología N° 786), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Continúan desempeñándose en el Servicio de referencia, los Dres. Diego Agustín AROZARENA (D.N.I. N° 17.630.604 – M.P. N° 1.359) – y Osvaldo CAMPI (D.N.I. N° 14.625.253 -M.P. N° 1.241 – M.E. en Cirugía Vasculár Periférica N° 849 – M.E. en

Cirugía General N° 534 – M.E. en Medicina de Trabajo N° 778).-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 215 -1-VI-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha a la Licencia en Terapia Ocupacional Ana Jorgelina CARRO KEHLER (D.N.I. N° 31.482.184 –M.P. N° 3.193), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Fonoaudiología particular perteneciente a la Fonoaudióloga María Adela HERNER, ubicado en calle Olascoaga N° 726 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 401 -14-VI-11- Art. 1º.- Acéptase el cambio de garantía propuesto por el señor Leandro Horacio FERNANDEZ, DNI N° 17.957.603, por 1 unidad tipo chasis con cabina, marca "FORD", modelo CARGO 1832E, año 2007, chasis marca "FORD", N° 9BFYCA WY77BB99164, motor marca "CUMMINS"; N° 36007930, dominio GSE912.-

Art. 2º.- Déjese sin efecto el Contrato de Mutuo que como Anexo acompaña a la Resolución N° 348/11.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 24

Santa Rosa, 17 de Junio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 1099/11 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se prorroga en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía de las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas ubicadas en distintos lotes de la Provincia de La Pampa y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 1.785 deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Para la parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 1° del Decreto 1099/11, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 1785, prorroganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico

Rural hasta el 27 de Febrero de 2012.

Las prórroga citada incluye los vencimientos que operen desde el 1 de Abril de 2011, conforme a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 9° de la citada Ley.

Artículo 2º.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por la emergencia o desastre agropecuario alcanzada por el Decreto N° 1099/11, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 3º.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 489 -13-VI-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 485.135,80 a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 498/11, destinado a la obra "Construcción Viviendas de Servicios y Refacción de Edificios Públicos".-

Res. N° 490 -13-VI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 19.000,00 a favor de la Municipalidad de Carro Quemado -121-4, destinado a la adquisición de terrenos.-

Res. N° 491 -13-VI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0, destinado a la construcción viviendas económicas y playón.-

Res. N° 492 -13-VI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4, destinado a la obra construcción asfalto.-

Res. N° 493 -13-VI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a la obra red de agua potable.-

Res. N° 494 -14-VI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, para ser destinado a la reparación de parque automotor.-

Res. N° 495 -14-VI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.500,00 a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a la adquisición de una mini pala cargadora Michigan.-

Res. N° 496 -14-VI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 72.250,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para

atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 6.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 3.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 5.250,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 10.000,00
044-8 URIBURU	\$ 2.000,00

Res. N° 497 -14-VI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 964.652,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 6.708,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 8.944,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 11.180,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 17.888,00
021-6 ANGUIL	\$ 4.472,00
211-3 ARATA	\$ 6.708,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 8.944,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 8.944,00
111-5 BERNASCONI	\$ 4.472,00
181-8 CALEUFU	\$ 8.944,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.236,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 4.472,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 17.888,00
081-0 CONHELLO	\$ 15.652,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 6.708,00
011-7 DOBLAS	\$ 6.708,00
152-9 DORILA	\$ 2.236,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 29.068,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 4.472,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 2.236,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 11.180,00
103-2 GUATRACHE	\$ 26.832,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 15.652,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 17.888,00
183-4 LA MARUJA	\$ 15.652,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 6.708,00
124-8 LUAN TORO	\$ 8.944,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 6.708,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 4.472,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 6.708,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.236,00
184-2 PARERA	\$ 11.180,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.472,00
162-8 PUELEN	\$ 13.416,00
225-3 QUEHUE	\$ 2.236,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00

187-5 RANCUL	\$ 26.832,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 6.708,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 4.472,00
213-9 TRENEL	\$ 22.360,00
044-8 URIBURU	\$ 6.708,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.236,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 2.236,00
087-7 WINIFREDA	\$ 17.888,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 6.708,00
151-1 AGUSTONI	\$ 4.472,00
222-0 COLONIA SANTA MARÍA	\$ 4.472,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 8.944,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 13.416,00
195-8 FALUCHO	\$ 4.472,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 13.416,00
142-0 LA REFORMA	\$ 6.708,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.236,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 8.944,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.236,00
104-0 PERU	\$ 2.236,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 8.944,00
174-3 RELMO	\$ 4.472,00
085-1 RUCANELO	\$ 11.180,00
062-0 SARAH	\$ 15.652,00
154-5 SPELUZZI	\$ 2.236,00

Res. N° 498 -14-VI-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0, destinado a la construcción viviendas económicas y playón.-

Res. N° 499 -15-VI-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 191.548,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 1.304,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 25.900,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 16.956,00
031-5 LA ADELA	\$ 5.776,00
012-5 MACACHÍN	\$ 8.012,00
197-4 REALICÓ	\$ 14.720,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 12.484,00
125-5 TELEN	\$ 1.304,00
204-8 TOAY	\$ 28.136,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 16.956,00

Res. N° 500 -15-VI-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 300.000,00 a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N°

1106/11, destinado a la obra "Primera Etapa Construcción Corralón Municipal".-

Res. N° 501 -15-VI-11- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 420.000,00 favor de la Municipalidad de Catriló -041-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 1170/11, destinado a la obra "Reparación de Viviendas Precarias".-

Res. N° 502 -16-VI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 7.000,00 favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 503 -16-VI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, para ser destinado a la reparación de parque automotor.-

Res. N° 504 -16-VI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 31.464,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 13.788,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 16.372,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.304,00

Res. N° 505 -16-VI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 80.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 15.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 3.000,00

Res. N° 506 -16-VI-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, para ser destinado a la reparación de Edificio Público.-

Res. N° 507 -16-VI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 52.000,00, a favor de las Municipalidades, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

131-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$ 11.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 11.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00

Res. N° 508 -16-VI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 26.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia,

funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

041-4 CATRILO	\$ 10.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 8.000,00
015-8 ROLON	\$ 8.000,00

Res. N° 509 -16-VI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 370.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones, de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO	\$ 10.000,00	- Adquisición materiales de construcción.
211-3 ARATA	\$ 20.000,00	- Adquisición materiales.
063-8 CEBALLOS	\$ 2.000,00	- Reparación parque automotor.
063-8 CEBALLOS	\$ 18.000,00	- Adquisición materiales de construcción.
171-9 COLONIA BARON	\$ 15.000,00	- Reparación parque automotor.
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00	- Arreglo maquinarias.
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.000,00	- Reparación parque automotor.
031-5 LA ADELA	\$ 10.000,00	- Movimiento de suelo.
183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00	- Adquisición materiales de construcción.
124-8 LUAN TORO	\$ 20.000,00	- Adquisición materiales de construcción.
172-7 MIGUEL CANE	\$ 15.000,00	- Reparación parque automotor.
125-5 TELEN	\$ 20.000,00	- Adquisición materiales de construcción.
204-8 TOAY	\$ 10.000,00	- Adquisición materiales de construcción.
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00	- Adquisición materiales de construcción.
066-1 VERTIZ	\$ 20.000,00	- Adquisición materiales.
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 15.000,00	- Reparación parque automotor.
087-7 WINIFREDA	\$ 15.000,00	- Adquisición materiales de construcción.
142-0 LA REFORMA	\$ 15.000,00	- Adquisición materiales.
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 10.000,00	- Adquisición materiales.
193-3 MAISONNAVE	\$ 15.000,00	- Adquisición materiales de construcción.
104-0 PERU	\$ 10.000,00	- Adquisición materiales de construcción.
085-1 RUCANELO	\$ 25.000,00	- Adquisición materiales de construcción.

Res. N° 510 -16-VI-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o

equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000,00 - Adquisición cubiertas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA N° 1593/2011

Santa Rosa, 30 de mayo de 2011

VISTO:

El Expediente Nro. 6746/2009 -JP- caratulado: "S/ART. 115 INCISO C DEL DECRETO 978/81 OFICIAL AYUDANTE LUCIANO JESÚS GARELLO"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 128 es remitido a este Tribunal de Cuentas por el Señor Comisario Inspector de la Policía de La Pampa Héctor Fabián ALEM, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 148/11 es girado al Señor Jefe de Juicio de Responsabilidad a efectos de iniciar el trámite de su competencia;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial el mismo se encuentra configurado por la pérdida de un arma reglamentaria 9 mm. Marca HI POWER N° 446732 que se hallaba a su cargo, que ha sido justipreciado por el Señor Jefe de Juicio de Responsabilidad en la suma de \$ 2.400,00 sobre presupuesto solicitado a comercios del ramo que se encuentra agregado en estas actuaciones a fojas 130;

Que notificada la justipreciación del daño al responsable en forma fehaciente (fs. 136) por el término de treinta (30) días, el mismo se presenta y solicita se reconsidere por considerarlo excesivo (fs. 138), adjuntando a tal fin dos (2) presupuestos elaborados por firmas comerciales del medio, donde el arma de las características de la extraviada es valuada en \$ 1.950,00 y 1.800,00 (fs. 139)

Que a fojas 142/143, el Señor Jefe de Juicio de Responsabilidad se expide favorablemente respecto a la prueba ofrecida, justipreciando el daño en la suma de \$ 1.800,00;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
FALLA:**

Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Luciano Jesús GARELLO -DNI N° 32.081.366 y en consecuencia formúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2º: EMPLÁZASE al responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. n° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Subrogante C.P.N Liliana SAGO de LEVENTAN, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro 28/11.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA TERESITA – EMBAJADOR MARTINI – LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.207.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN; TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.207.000,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.207.000,00

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 12 DE JULIO DE 2011 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2949 – 2950

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 29/11.

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 196 REPUBLICA DEL LIBANO – INTENDENTE ALVEAR – LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.213.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN; TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.213.000,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.213.000,00

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 14 DE JULIO DE 2011 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2949 – 2950

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 30/11

OBRA: "AMPLIACIÓN COLEGIO PROVINCIA DE SAN LUIS- GENERAL PICO- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.007.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.342.667,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.007.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 18 DE JULIO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2950 – 2951

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

EXPEDIENTE N° 102/11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/11

OBJETO:

Contratación de los servicios de limpieza para el Establecimiento Asistencial "Governador Centeno" y Centros Sanitarios de la ciudad de General Pico, dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 12 de Julio de 2011 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos OCHOCIENTOS CUATRO MIL (\$ 804.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 804,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3,30).-

B. Of 2950

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

EXPEDIENTE N° 138/11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/11

OBJETO:

Contratación de los servicios de limpieza en las Áreas Generales y Críticas del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 12 de Julio de 2011 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 996.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos NOVECIENTOS NOVENTA

Y SEIS (\$ 996,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3,30).-

B. Of. 2950

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2011

EXPTE. N° 607/2011

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección de Finanzas – Cnel. Gil 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 12.00 horas.

En la ciudad de General Pico – La Pampa: Sede de Rectorado Calle 9 N° 334 (O) – de 8.00 a 12.00 horas.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Delegación de la UNLPam – Suipacha 346 – de 8.00 a 12.00 horas.

Sitio web de la ONC – www.argentinacompra.gov.ar - "contrataciones vigentes"

VENTA DE PLIEGOS Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección de Finanzas – Tesorería de la Universidad, sita en Calle Cnel. Gil N° 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa. De 8.00 a 12.00 horas.

COSTO DEL PLIEGO: \$1.500,00.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa, hasta la hora 11.00 del día 06 de julio de 2011.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa.

FECHA DE APERTURA: Día 06 de julio de 2011

HORA: 11.00

B. Of. 2950 – 2951

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 3/11

Área Licitante: Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección de Infraestructura y Obras Municipales

Llamado a Licitación Pública para la:

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPO Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE S.U.M. VIVIENDA Y BAÑOS EN PARQUE RECREATIVO BENICIO DELFÍN PÉREZ

Compra de Pliegos: Secretaría de Desarrollo Urbano, Municipalidad, Avda. San Martín 451 PB, en horario de 7:30 a 12:00 hs. Valor del pliego: \$ 1.261,56.-

Presentación de las Propuestas: Deberán ser presentadas en Secretaría de Desarrollo Urbano hasta el día 13 de julio de 2011 a las 11:45 hs.

Apertura de Propuestas: Municipalidad. Avda. S. Martín 451 el día 13 de julio de 2011 a las 12:00 Hs. En Secretaría de Desarrollo Urbano.

Presupuesto Oficial: \$ 1.261.560,89.-

B. Of. 2950

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Jorge Eduardo CREDEDIO, DNI N° 16.170.574, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.059,40) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183, N° 2376 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 246/10.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 5 de mayo de 2011. VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 201/11. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. Of. 2949 a 2951

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor José Alberto OROZCO, DNI N° 18.592.227, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.410,40) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del artículo 70, inciso 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183, N° 2376 y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 246/10.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 30 de mayo de 2011. VISTO:.. CONSIDERANDO:.. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 240/11. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. Of. 2949 a 2951

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia del Menor de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La

Pampa, con asiento en Centro Judicial de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Doctor Marcos Javier AGUERRIDO, Secretaría Civil a cargo del Doctor Sergio G. MONTANO, hace saber que en autos: **“ASESORA DE MENORES C/GOMEZ María Luz y ARCE Andrés Victoriano S/ Declaración de estado de abandono (m. Evangelina Mailén ARCE)”**, Expte. N° 707/10, cita y emplaza a doña María Luz GOMEZ, para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquense EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario “El Diario” - Profesional Interviniente: Dra. María Anahí BRARDA, Asesora de Menores Sustituta. Secretaría 8 de Junio de 2011. Dr. Sergio Gustavo MONTANO. Secretario en lo Civil.

B. Of. 2950

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos **“BANCO DE LA PAMPA c/CORONEL Oscar Baudelio s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo”** Expte: **Y 80.652**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 30 de Junio del 2.011 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, las siguientes automotor: Marca RENAULT, modelo CLIO 5 Ptas. Plus año 2.008, Dominio HRY-923. DEUDAS POR PATENTES: \$2.206,43 al 1/05/11. CONDICIONES DE VENTA: Al Contado, y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: Semana Previa Al Remate. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dra. Norali EYHERAMONHO, Mansilla n° 530. Santa Rosa, La Pampa, 03 de Junio de 2.011, Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2950

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: **“FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA C/ BARALES CLAUDIO GUSTAVO Y OTRO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA”** Expte **C 35226**, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Teléfono 02302-15601190, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 06 de Julio de 2011, a las 10:30 horas en el Juzgado de Paz de Colonia Barón, los siguientes bienes de propiedad de los accionados: **a)** el 100 % de un inmueble ubicado en la localidad de Colonia Barón designado como Parcela 7 de la Qta. 22 con una superficie de 800 m2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido: 036, Circ. I, Rad. i, Qta. 22, Parc. 7, Partida N° 628.577.- **b)** el 100 % de un inmueble ubicado en la localidad de Colonia Barón designado como Parcela

6 de la Qta. 22 con una superficie de 1.000 m2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido: 036, Circ. I, Rad. i, Qta. 22, Parc. 6, Partida N° 628.578. Fijar las siguientes condiciones para la subasta BASE a) \$ 53.133,37, (valuación fiscal) b) 34.461,68 (valuación fiscal) REDUCCIÓN DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al 75 % Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al 50 %. Si no obstante, faltaren postores dentro de los 15 minutos siguientes, se suspenderá la subasta ...(art. 557 c.Pr.) en el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20 % del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. El auto que ordena la publicación de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico 14 de diciembre de 2010.- IV- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor y saldrán a la venta libre de ocupantes Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez. //neral Pico 27 de diciembre de 2010....dejase constancia que será libre de todo gravamen, impuestos y tasas y contribuciones, las que estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 del C. Pr. Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez.- Para revisar el inmueble previa consulta al martillero.- Profesional interviniente Dr. Ricardo RODRIGUEZ SALTO con domicilio en calle 26 Nro 624 de General Pico.- General Pico, Secretaría 14 de Junio de 2011. Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaria.-

B. Of. 2950

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro.; TRES, de General Pico, L.P. autos: **“CARRIZO Mario N. c/ VIANO, Raquel Elizabeth s/ Daños y Perjuicios”**, Expte. N° **E 32730**, el Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI, Colegiado N° 405, con domicilio legal en calle 24 N° 247 de General Pico, rematará el día 27 de junio de 2011, a las 8.30 horas en calle 19 nro 445, sede del colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien: Una fracción de terreno, con todo lo edific., plant., cerc., clav., y demás adher. al suelo, cit. calle 7 n° 1620 de esta ciudad, cito en el lote Of. 12, Frac. C, Sec.I, de esta Pcia. de LP., dicho terr. que de acdo. al plano que menc. su tit. forma el lote “2B” a “DOSB”, de la div. del lote 2 del solar J de la mz.251,se com. De 10m.de fte. al SE. Por 30m. de fdo.,sup.300m2. Antecedente Dominial: N° E 8770/78, MAT. I-16751.Nomenclatura Catastral Ej. 021- Circ. I- Rad. d- Mz.53-Parc.14.Partida 602.128.- Condiciones para la subasta: BASE: \$ 153.576,11; venta al mejor postor; pago de precio, 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, deposito que se efectivizara en el Banco de La Pampa, suc. local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El bien saldrá a la venta “ ad corpus”, libre de ocupantes y libre de impuestos tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión los mismos serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.) El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 5 de Abril de 2011..V.-Ordenar la publicación

de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA", a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C.Pr.)...- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. Emil Marcos KONCURAT, Jose Ignacio KONCURAT y Emil Marcos KONCURAT (h) con domicilio en calle 7 n° 1204 de General Pico LA PAMPA.- Secretaría General Pico, 09 de junio de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2950

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos "**FARINA Rubén Antonio c/PEREZ Mirta Susana s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo**" Expte: **Y 80.544**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 1 de Julio del 2.011 a las 9 Hs. en calle PIO XII n° 1.095 de la ciudad de Santa Rosa, las siguientes automotor: Marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL 1.8, Sedan 5 Ptas., año 2.007, Dominio FXS-111. DEUDAS POR PATENTES: \$1.481,54 al 7/06/11, a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. CONDICIONES DE VENTA: Al Contado, y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: Semana Previa Al Remate. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. Dr. Pablo GIRARD, Sarmiento n° 171. Santa Rosa, La Pampa, 21 de Junio de 2.011, Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2950

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro.; TRES de General Pico, L.P. comunica en autos: "**FRESCO Edgardo Arturo y otro S/ Ejecución de Honorarios**", expte. **N° C 34034/11** que el Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI, Colegiado N° 405, con domicilio legal en calle 24 N° 247 de General Pico, rematará el día 06 de julio de 2011, a las 10,30 horas en calle 19 nro 445, sede del colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el 25% de los siguientes bienes a) ejido 013, circ. 02, radio f, manzana 096, parcela 08; b) ejido 013, circ. 02, radio f, manzana 096, parcela 09; c) ejido 013, circ. 02, radio f, manzana 096, parcela 10; d) ejido 013, circ. 02, radio f, manzana 096, parcela 11; e) ejido 013, circ. 02, radio f, manzana 096, parcela 12 y sobre el 33,33% f) ejido 013, circ. 02, radio f, manzana 050, parcela 23 de propiedad de la Sra. Mirta Estela GALLO-Condiciones para la subasta: **BASE: a) \$ 347,,19, b) \$ 347,19, c) \$ 604,36, d) \$ 411,48, e) \$ 411,48 y f) \$ 9340,12**; venta al mejor postor; pago de precio, 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, deposito que se efectivizara en el Banco de La Pampa, suc. local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C.Pr.- Establecer que los bienes saldrán a la venta " ad corpus", libre de

ocupante y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los inmuebles, serán soportados por el comprador (Art. 541 C. Pr) El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 8 de Abril de 2011...IV.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA", a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 C. Pr.)- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. FRESCO Edgardo Arturo y FRESCO Edgardo con domicilio en calle 20 n° 302 de General Pico LA PAMPA.- Secretaría General Pico, junio 17 de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2950

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados "**GRAN COOP. DE CREDITO VIVIENDA CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA C/ HERRERA, EMILIA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO**" Expte. **C 34746/09**, cita e íntima a la demandada Sra. Emilia Susana HERRERA, DNI. 17.484.897, para que en el término de **cinco días** comparezca a estar a derecho e intimarlo al pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de abril de 2011... Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquese edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 C.Pr., citando a el demandado para que el en plazo de **cinco** días, comparezca a estar a derecho e íntimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.)- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ (Juez)". Profesionales Intervinientes: Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Gustavo PARRA MORON y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 421583), General Pico, La Pampa.- Secretaria. General Pico, 13 de mayo de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2950

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única de la Dra. M. Luciana ALMIRALL -Secretaria Sustituta-, con asiento la intersección de las Avenidas Uruguay y Perón de Santa Rosa (centro judicial, edificio fueros, sector civil, planta baja, bloque de escalera N° 1), en autos caratulados: **COLLA, Hilda Dora c/ ALONSO, Gustavo Gabriel y otro s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo**" (Expte. **C 18570**) cita al Sr. Héctor Aníbal ALONSO y ARES, L.E. 7.338.775 para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por 5 veces en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Carlos Alberto GONZALEZ, José A. COLOMBATO y José M. OCHOTECO - Avellaneda N° 14.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2950 – 2951

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría de Ejecución N° UNO, a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en Intersección de Av. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° Uno, Tercer Piso, en autos caratulados "**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/BOSSI Rodolfo Natalio y Otros S/ Apremio y medida cautelar** " Expte.: Y-69091 cita a la parte ejecutada BOSSI, RODOLFO NATALIO, BOSSI, HECTOR ESTEBAN y BOSSI, EMILIA DORA y/o sus sucesores, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en diario (arts. 102 y 141 del Código Fiscal).- Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Casa de Gobierno 3° Piso.- SANTA ROSA, 13 DE ABRIL DE 2011.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2949 – 2950

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria de Ejecución N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, sito en Intersección Avda. Perón y Uruguay CENTRO JUDICIAL EDIFICIOS FUEROS – SECTOR CIVIL 3° PISO BLOQUE DE ESCALEROS n° 1, en autos caratulados "**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/MARTINEZ WALTER, ZARATE REINALDO y Otros S/ Apremio y medida cautelar** " Expte.: Y-59290 citase por edictos a la parte ejecutada MARTINEZ WALTER NORBERTO, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que asuma su representación. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" ó el Diario". Profesional interviniente Dr. Hernán PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 05 DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2949 – 2950

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Secretaria N° 17, a cargo del Dr. Claudio F. Marjanovic Telebak, en los autos caratulados "**CERAMICA SANTA ROSA S.A S/ QUIEBRA (INDIRECTA)**" hace saber que con fecha 22 de Marzo de 2011 se dispuso llamar a mejorar la oferta realizada por la Municipalidad de Toay, Provincia de La Pampa, por la suma total de \$ 610.000 en relación al inmueble correspondiente a las partidas n° 560.559 (mat.

16.298), n° 560.560 (mat. 16.380), n° 560.561 (mat. 16.381), n° 560.662 (mat. 16.382), n° 560.670 (mat. 16.383) y n° 560.678 (mat. 16.384) ubicado en la calle Moreno entre calles España, Independencia y San Lorenzo en la localidad de Toay, Provincia de La Pampa, el cual se vende de acuerdo a las condiciones expuestas en autos: Los interesados deberán presentar sus ofertas ante la Mesa de Entradas de la Secretaría Actuarial de este juzgado, Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, hasta el día 29.06.2011, en horario de atención al público -7.30 a 13.30- en sobre cerrado que en su parte exterior deberá únicamente decir OFERTA DE COMPRA EN AUTOS "CERAMICA SANTA ROSA S.A. S/ QUIEBRA INDIRECTA" (Expte. 49601), sin ningún dato que identifique al presentante, y que en su interior deberá contener la siguiente información y documentación bajo apercibimiento de considerarlos excluidos del procedimiento en caso de faltar alguno de ellos (art. 205 inc. 5 LCQ: 1) Nombre, apellido o denominación social del oferente, documento de identidad (fotocopia), profesión, edad, estado civil, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. En su caso se adjuntará copia certificada del contrato social o estatuto y los documentos que acrediten la representación o personería del compareciente y la decisión de realizar la oferta. Para el caso de oferentes extranjeros, deberán acompañar los mismos requisitos referidos precedentemente, debidamente traducidos al idioma castellano con las certificaciones que permitan el reconocimiento de los instrumentos y su actuación en la República Argentina conforme la legislación nacional vigente. 2) El precio ofrecido consignado en letras y números 3) Firma del responsable debidamente acreditada mediante copia certificada del acta de designación de cargo o estatuto. 4) Una expresa declaración por escrito manifestando estar notificado de la resolución del tribunal que aprueba el presente procedimiento de mejora de oferta y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen este trámite. 5) Acompañar la boleta de depósito en garantía de la oferta a efectuarse según lo que infra se expondrá. 6) Cabe excluir la posibilidad: de compra en comisión, dar intervención a gestores de negocios, ceder los derechos emergentes del boleto de compra venta y otorgamiento por parte del comprador de poderes especiales irrevocables a favor de terceros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta del bien. Todo oferente deberá presentar una garantía equivalente al 10% de la oferta económica que se acreditará con un depósito en efectivo en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, en la cuenta perteneciente a estos autos (L° 645 F° 158/6), cheque certificado o caución bancaria de un banco de plaza de primera línea (cfr. art. 205 inc. 5 LCQ). Esta garantía se perderá en favor de la quiebra en el caso de desistir del ofrecimiento, de ser declarado postor remiso (art. 584 del Código Procesal). Integrará el saldo de precio en el supuesto de resultar adjudicatario o se devolverá al oferente en caso de serlo un tercero. La exhibición del inmueble se efectuará entre los días 20 y 24 de Junio de 2011, debiendo los interesados contactarse con el Dr. Diego Masoero (T.E: 02954-15582389) para coordinar el horario de visita. La apertura de sobres tendrá lugar en

presencia del Actuario, en la audiencia que se llevará a cabo en la sede de este Tribunal, el día 30/06/2011 a las 11:00 hs., a la que deberán concurrir inexcusablemente el Síndico. Dentro de los tres días de concluida la audiencia, el Juzgado se pronunciará acerca de la adjudicación, fijando en tal resolución el orden de prelación que corresponda a los oferentes. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del plazo de veinte (20) días de la resolución del tribunal que apruebe la adjudicación, sin necesidad de intimación, bajo apercibimiento de declarar al adjudicatario postor remiso (cfr. art. 206 inc. 8 L.C.Q. y 584 del Código Procesal). En caso de resultar exigible el pago del I.V.A. este deberá ser abonado por el adjudicatario en ocasión de integrar el saldo de precio. En caso de registrarse deudas en concepto de tasas, impuestos o contribuciones, queda establecido que las que correspondan al período anterior al decreto de quiebra deberán ser objeto de incidente de verificación de crédito; y las posteriores, quedarán a cargo del adquirente, ante la oferta de compra efectuada. Todos los gastos de escrituración -impuestos nacionales, provinciales o municipales que gravan la venta de los bienes- serán a cargo del adjudicatario. Quien resulte adjudicatario del bien comprometido en la oferta deberá hacerse cargo de los honorarios del martillero actuante, para lo cual el tribunal estima prudente establecer su comisión, teniendo en cuenta la labor realizada en autos, considerando que solo restó realizar la sustancial tarea del acto del remate y que la operación no se concreta con la intervención de este auxiliar, en el 2 % del precio de adjudicación. Este importe deberá ser depositado en autos junto con el saldo de precio. El monto de los honorarios no incluye la alícuota del IVA, que -en caso de corresponder- deberá ser soportado por quien tiene a su cargo el pago de las costas. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 31 de Mayo de 2011.- Claudio F. MARJANOVIC TELEBAK.-

B. Of. 2949 – 2950

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 secretaría única de la primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ & CIA y/o quien se crea con derecho sobre el inmueble de la localidad de Toay, designado en el plano de mensura como ej. 046 – circ. I, radio f mz. 43 parc. 1 ubicado en sección II, fracción D, Lote 19 y 20, con una superficie total de mil doscientos cuarenta y nueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados para que en el plazo de diez días contados desde la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente, en autos caratulados **“BERNON, Cristian Sebastián C/ Sociedad M. GOMEZ ORTIZ Y CIA S/Prescripción adquisitiva veinteañal” Expte. 85852.** Publíquese pro una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, o El Diario o La Reforma. Profesional Interviniente César H. ORTIZ, Villegas N° 745, Santa Rosa.- Santa Rosa, 3 de Mayo de 2011.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2950

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción

Judicial, sita en el Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Primer. Piso, Bloque de Escaleras N° 1, en autos **“ROJO, ADRIÁN IGNACIO c/ DURAN JUAN ARMENGOL y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal” Expte. Nro. E-76201,** cita y emplaza a Duran Juan Armengol y/o a quién se considere con derecho, por 10 días para que dentro de dicho plazo, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente. Fdo: Dr. Guillermo Samuel Salas, Juez, Dr. Esteban P. FORASTIERI, Secretario. Prof. Interv. CASTRO A. Guillermina, abogado, domiciliado en Lisandro de la Torre n° 308, 1° Piso, Santa Rosa.- Santa Rosa, seis de Junio de 2011.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2950

El Juzgado Regional Letrado de la localidad de Victorica, a cargo del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI en el expte. V 2179, **“FUENTES Bernabé s/Sucesión Ab-Intestato”** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bernabé FUENTES para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, según resolución del día 20 de mayo de 2011. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en el diario El Diario. Prof. Interviniente Dr. Román Oscar FIORUCCI con domicilio en Calle 10 N° 850 Victorica, 10 de junio de 2011. Dra. Carina COLANERI, Secretaría.-

B. Of. 2950

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Intersección de avenidas Perón y Uruguay de esta Ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: **“MARTIN ALMICAR RUBÉN S/ Sucesión Ab-Intestato” EXPTE. A 85.939,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MARTIN, Amílcar Rubén L.E. 7.335.630, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 16 de mayo de 2011.- ... procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico “El Diario”, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)-...Fdo.: Dra. Susana E. Fernández, Jueza de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Federico LOPEZ LAVOINE con domicilio legal en calle Emilio Mitre N° 320, P.A., de la ciudad de Santa Rosa (L.P.)- Secretaria, 23 de mayo de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2950

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Don Bosco N° 665, P.A. de la ciudad de General Acha, La Pampa a cargo de la Dr. José Antonio TUEROS – Juez Sustituto, Secretaría Civil del Dr. Elías

Darío MELAZZI- Secretario, hace saber que en autos: **"SANCHEZ, Lucas Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V- 12456**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se con-si-de-ren con de-re-cho a los bie-nes dejados por el causante, Don Lucas Oscar SANCHEZ, L. E N° 7.342.203 (art. 675 inciso 2° del CPCC).- General Acha, 29 de abril de 2011.-- En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.-- Fdo. Dr. José Antonio TUEROS – Juez Sustituto.-Pro-fe-sio-nales intervinientes: Dra. Yara Astrid BURAK.- Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, Segovia N° 270, General Acha.- General Acha, 1 de Junio de 2011.- 1 Publicación Boletín Oficial - 2 Publicaciones en diario "La Arena" y/o "El Diario".- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2950

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Oscar MELLONI - Juez. Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, en autos **"LASTRA Hipólito S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 37297**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, HIPÓLITO LASTRA para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda la resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 30 de Mayo de 2.011... ábrese el proceso sucesorio de Hipólito LASTRA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma". (art. 675 C. Pr.). - ... - .Fdo: Dr. Oscar MELLONI - Juez. "- Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501 General Pico.- Secretaría, 02 de Junio de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2950

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"CAIVANO OSCAR VÍCTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A 37.279)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de don Oscar Víctor Caivano para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 23 de mayo de 2011... Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ."- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Ana Laura PEPA con domicilio

legal en Calle 11 (O) N°181, General Pico, La Pampa.- General Pico, 06 de Junio de 2011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2950

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"MENDIONDO BENJAMÍN PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A 37.300)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de don Benjamín Pedro Mendiondo para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 23 de mayo de 2011 ... Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ."- Profesional Interviniente: Dra. Ana Laura PEPA con domicilio legal en Calle 11 (O) N° 181, General Pico, La Pampa.- General Pico, 06 de Mayo de 2011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2950

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO –Juez-, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Florencia ZUMEL –Secretaria Sustituta- de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carolina PAEZ Y Aniceto RIOS (hijo), para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **RIOS ANICETO Y OTROS S/SUCESIÓN AB- INTESTATO Expte. A 79439**. El auto que lo dispone dice: "Santa Rosa, 9 de diciembre de 2010...declárese abierto el juicio sucesorio de Carolina PAEZ y Aniceto RIOS (hijo) procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cod.proc.)...Fdo. María del Carmen GARCIA (Juez Subrogante). Profesional Interviniente: Dra. Daniela Titiana DANIELE, Santiago del Estero N° 599. Santa Rosa, 10 de junio de 2011. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2950

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, cita a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María del Carmen CAMPOS, L.C. N° 5.708.313, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten en los autos caratulados: **"CAMPOS María del Carmen s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 86289**. Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante. Profesional Interviniente Dr. Horacio A. SILBERMAN, domicilio: Pellegrini 606 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 09 de Junio de 2011.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2950

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jorge Caceres, L.E. n° 7.348.342 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta corridos (Art. 675 inc 2° del CPCC), a fin que se presenten en autos: **"CACERES, Jorge S/ Sucesión ab intestato" expte. n° V-11926/10**, "General Acha, 10 de mayo 2011.- ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario" ... Fdo. Dr. José Antonio Tueros, Juez sustituto - Prof. Interv. Defensoría General N° II, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa. Secretaria 26 de mayo de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI. Secretario.-

B. Of. 2950

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra. Circ. a cargo del Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: **"KAUFMANN, Pedro S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 12489/11**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Pedro KAUFMANN (LE. N° 7.334.870) (art. 675 inc. 2° del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 9 de mayo de 2011... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o "El Diario".- Fdo.: Dr. José Antonio TUEROS - Juez Sustituto. Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaria, 31 de mayo 2011 Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2950

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra. Circ. a cargo del Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: **"MIGUEL, Elena Vicenta s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 12426/11**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Elena Vicenta MIGUEL (LC N° 9.876.356) (art. 675 inc. 2° del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 24 de mayo de 2011...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. José Antonio TUEROS -

Juez Sustituto. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE Campos 736, General Acha, La Pampa Secretaria, 26 de mayo 2011.- Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2950

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elda Liz LAUSIRICA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"LAUSIRICA ELDA LIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 37328/11**.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de mayo de 2011.- I.- Ábrese el proceso sucesorio de LAUSIRICA ELDA LIZ (acta de defunción de fs. 5).- II Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezca a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC).- Fdo.- Dr. ROBERTO IBAÑEZ.- JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa.- General Pico, 6 de Junio de 2011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2950

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en autos caratulados: **"PATRIGNANI MAURICIO MARIANO y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. N° A-37.324**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los señores Mauricio Mariano PATRIGNANI y Emelia Luisa FANESSI a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 3 de junio de 2011.- .1.- Ábrese el proceso sucesorio de PATRIGNANI MAURICIO MARIANO Y FANESSI EMELIA LUISA (acta de defunción fs 5/6) - --II. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... (art. 675 inc. 2° del CPCC) Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ (JUEZ)".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385.- General Pico, La Pampa.- Secretaría, 08 de junio de 2011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2950

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Amelia RODRIGUEZ, para que se presenten en los

autos **"RODRÍGUEZ, Amelia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-37156/11)**,.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 30 de Mayo de 2011.-... Abrese el proceso sucesorio de Amelia RODRIGUEZ...- Citase y emplázase a todos los que se considere con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma... (Art. 675 inc. 2 C.Pr.) Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- Juez.-" Profesional Interviniente: Dra. Pamela MANERA, con domicilio legal en calle 16 N° 658 General Pico (LP).- SECRETARIA: General Pico, Junio 06 de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2950

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Alberto DIAZ, para que se presenten en los autos **"DIAZ, Alberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-37091)**,.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 19 de Mayo de 2011.-... Abrese el proceso sucesorio de DIAZ ALBERTO... - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma"... (Art. 675 C.Pr.)- ... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez.-" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Pamela MANERA, con domicilio legal en calle 16 N° 658 General Pico (LP). SECRETARIA. General PICO, Junio 02 de 2011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2950

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos **"YOBIZZI ANGELA CLAUDIA y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO A-37293/11**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ángela Claudia YOBIZZI y Andrés GARCIA, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 13 de mayo de 2011... Abrese el proceso sucesorio de ÁNGELA CLAUDIA YOBIZZI y ANDRÉS GARCIA (acta de defunción de 5/7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Intímase a los presuntos herederos denunciados a aceptar o repudiar la herencia dentro de los treinta días de recibida la notificación, bajo prevención de tener el silencio como presunción de la aceptación de la herencia.- Notifíquese previa denuncia de sus domicilios.- Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios la Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc 2º del C.Pr.)- Devuélvase la documentación original acompañada, dejándose fotocopia

certificada en autos.- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art.11 del R.R.P.J.U.)- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- "Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ. Profesionales intervinientes Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643.- General Pico, 7 de junio de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2950

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TAPIE (D.N.I. 8.010.961) e/a **"TAPIE Carlos Alberto S/ Sucesión Ab Intestato" A 86374**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Alejandro MENENDEZ y la Dra. Marcela A. TEJEDA, J. A. Roca N° 24. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Santa Rosa (L.P.), 8 de junio de 2011.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 2950

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de HUGO JOSÉ GINO a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"GINO HUGO JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 37155** La parte pertinente del auto que ordena el presente dice: "General Pico, 01 de junio de 2011.- "...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Hugo José GINO.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.)...Fdo. Dr. OSCAR MELLONI- JUEZ". Profesional interviniente: Dr. Fernando Daniel CANEPINI, calle 13 Nro. 1049, TE. 02302434626. General Pico, La Pampa. Secretaría, 07 de Junio de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2950

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaria de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón - Centro Judicial de Santa Rosa - Edificio Fueros - Sector Civil- Planta Baja- de esta ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Pascual Alfredo PICCIRILLI MARTINEZ según resolución dictada en autos: **"PICCIRILLI MARTÍNEZ PASCUAL ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expte. N° A 86362-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos- días en "El Diario", "La

Arena" o "La Reforma". Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI. Domiciliada en calle 9 de Julio N° 482 de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaria.- Santa Rosa, 6 de Junio de 2011.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2950

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI Juez - secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, con domicilio en Edificio FUEROS, Sector Civil, bloque de escaleras uno, 1° piso en los Autos Caratulados: **"HERBAEZ, Alicia Pilar s/ Sucesión Ab -Intestato" Expte. A-84604**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que los acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Prof. Interviniente Dr. Moisés ORTIZ, Calle Villegas N° 745, de Santa Rosa, 09 de junio de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2950

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO -Jueza-, Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI -Secretaria-, en autos: **"STACCHIOTTI RAUL S/ Sucesión Testamentaria"**, Expte. N° A 78043, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don RAUL STACCHIOTTI, L.E. 1583004 para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 675 del C.P.C.C). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO. Santa Rosa: 10 de junio de 2011. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI Secretaria

B. Of. 2950

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CREDIACHA SRL

Constitución SRL: 02/05/2011. **Socios:** Ariel Roberto PAGELLA, DNI. 24.100.755, nacido el 07 de marzo de 1975, casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje Celso Valla 154 de la Ciudad de General Acha, Provincia de la Pampa y Marina Eva BECK, DNI. N°23.580.128, nacida el 21 de diciembre de 1973, soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Roca N°631 de la Ciudad de General Acha, Provincia de la Pampa.- **FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 02 de mayo del 2011.

DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina CREDIACHA SRL

DOMICILIO: El domicilio legal de la sociedad es en jurisdicción de la localidad de General Acha, Provincia de

La Pampa, República Argentina y podrá por resolución del Órgano Administrativo establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. La sede social ha sido fijada en Calle Don Bosco n° 745 de la Localidad de General Acha, Provincia de La Pampa.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Financieras: mediante el aporte de capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro del país, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, así como también la colación de capitales en actividades beneficiarias con regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; b) Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros; c) Inmobiliaria: explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes, administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, autorizados por las leyes relacionadas directas o indirectamente con sus objetivos.

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DOCE MIL (12.000,00), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Ariel Roberto PAGELLA, trescientas sesenta (360) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) valor nominal cada una y socio Marina Eva BECK, ochocientas cuarenta (840) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) valor nominal cada una. La integración se efectúa en efectivo, en este acto un 25%, o sea la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), debiendo integrarse el 75% restante en un término no mayor de dos años contados de la presente.

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN: La administración y representación social será ejercida por el socio gerente lo mismo que el uso de la firma social. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el

Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada, siempre dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19550. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales.

DESIGNACIÓN DE LOS GERENTES: La administración social será ejercida por el señor Ariel Roberto PAGELLA, el cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el boletín oficial sin configurar reforma estatutaria.

CIERRE DEL EJERCICIO ANUAL: El ejercicio social finalizará el 31 de diciembre de cada año. Ariel Roberto PAGELLA, Socio Gerente.-

B. Of. 2950

VILLEGAS HERMANOS SRL MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO, LA PAMPA, A DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2011, LA FIRMA VILLEGAS HERMANOS SRL COMUNICA LA CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE LA SRA. MARÍA ELENA PEREZ A LA SEÑORA MARÍA JULIA BOGETTI Y AL SR. SERGIO RAÚL VILLEGAS, QUEDANDO REDACTADO EL CONTRATO SOCIAL EN SU PARTE PERTINENTE DE LA SIGUIENTE MANERA: .."**CUARTA: EL CAPITAL SOCIAL ES DE PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,-) dividido en 1200 cuotas de pesos diez (\$ 10,-) VALOR NOMINAL, CADA UNA Y CON DERECHO A UN VOTO POR CUOTA. DICHO CAPITAL SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO DE LA SIGUIENTE MANERA: BOGETTI MARÍA JULIA 1.080 CUOTAS DE CAPITAL, Y VILLEGAS SERGIO RAÚL , 120 CUOTAS DE CAPITAL . EL MISMO ES INTEGRADO EN SU TOTALIDAD EN ESTE ACTO**". CPN RUBÉN RICARDO FORMARELLI-CALLE 15 NRO. 228-GENERAL PICO-LA PAMPA.- Rubén Ricardo FORMARELLI, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2850

LA REFORMA SRL MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO, LA PAMPA, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2011, LA FIRMA LA REFORMA SRL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO, LA PAMPA, COMUNICA LA RECONDUCCIÓN DEL TERMINO ESTATUTARIO POR DOS AÑOS, A PARTIR DEL 01/07/2011, POR LO QUE EL CONTRATO SOCIAL EN SU PARTE PERTINENTE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: "**SEGUNDA: La duración de la sociedad se fija en dos años, contados a partir del día uno de julio de dos mil once**", GERENTE CPN RUBÉN

RICARDO FORMARELLI-CALLE 15 NRO. 228-GENERAL PICO-LA PAMPA.- Rubén Ricardo FORMARELLI, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2950

GRUPO MAGNO S.R.L. AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS

La sociedad GRUPO MAGNO S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Mayo de 2006, en el Libro Sociedades, Tomo II/06, Folio 223/233; mediante instrumento privado de fecha 20 de Marzo de 2011 ha aprobado la cesión de 273 cuotas que tenía Peratta Nicolás, a favor de Porcel Fernando Javier, argentino, soltero, DNI: 26.892.482, con domicilio en la calle Porchieri N° 1180, Sta. Rosa, La Pampa, profesión peluquero, fecha de nacimiento 06 de noviembre de 1978, las 273 cuotas; 272 cuotas que tenía Sánchez Arias German, a favor de Porcel Fernando Javier 244 cuotas y de Méndez Juan Manuel, Argentino, soltero, DNI: 29.074.171, con domicilio en la calle Gral. Pico N° 247 Sta. Rosa La Pampa, profesión comerciante, fecha de nacimiento 13 de enero de 1981, 14 cuotas. La renuncia como gerente de Sánchez Arias German y la designación en tal carácter de Porcel Fernando Javier. La modificación de las cláusulas CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil quinientos (\$ 54.500) dividido en 545 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una suscripto por los socios en la siguiente proporción: Sánchez Arias German 14 cuotas equivalente a Pesos MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), Porcel Fernando Javier 517 cuotas equivalente a Pesos CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 51.700) y Méndez Juan Manuel 14 cuotas equivalentes a Pesos MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) todas integradas totalmente. Y OCTAVA: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63 del año 1963.

B. Of. 2950

NÉSTOR HUGO FUENTES S.A. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

NÉSTOR HUGO FUENTES S.A., inscrita con fecha 29/12/2009, Libro de Sociedades Tomo 7/09, Folio

277/299, Resolución 576/09, hace saber que los directores designados en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/11/2010, publicado en el Boletín Oficial N° 2946 de fecha 27/05/2011, fueron designados hasta el 31/12/2011.- Mario DANILUK.-

B. Of. 2950

LA ARENA S.A.

Santa Rosa, junio de 2011

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "LA ARENA S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2011, a las 9 horas, en la sede social de la calle Mitre nro. 339 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de marzo de 2010 y el 28 de febrero de 2011.
- 3- Consideración del destino de los resultados del Ejercicio, remuneraciones del Directorio y del Síndico. Rosalba Sonia SANTESTEBAN PRESIDENTA.

B. Of. 2950

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, HÍPICO CUCHILLO-CO

Cuchillo Có, junio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro estatuto social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en zona planta urbana, de la localidad de Cuchillo-Co, el día 16 de Julio del año 2011.a las 20,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios al 31/12/09 - 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas.; 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión
B. Of. 2950

"ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL DR. PABLO LECUMBERRY DE LONQUIMAY"

Lonquimay, junio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro estatuto social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle Tte. Cnel. Núñez n° 447, de la localidad de Lonquimay el día 16 de julio del año 2011 a las 13,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios al 31/12/07 - 31/12/08 - 31/12/09 - 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas.;
- 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.

La Comisión
B. Of. 2950

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE ADOLFO VAN PRAET

Adolfo Van Praet, junio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro estatuto social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sito en calle Francisco Aiassa s/n., de la localidad de Adolfo Van Praet, el día 16 de julio del año 2011 a las 20,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y Aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio al 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas.; 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato

La Comisión
B. Of. 2950

ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE GUATRACHÉ Y ZONA

Guatraché, junio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. socios de la Asociación de Apicultores de Guatraché y Zona" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de julio de 2011, a las 20:00 hs. en el Salón de reuniones de la UTEPA sito en barrio mutual docente de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario; 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2010; 3.- Renovación total de la Comisión Directiva (11 miembros titulares y 4 suplentes) y Comisión Revisora de Cuentas (1 titular y 1 suplente) por vencimiento de mandato. La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 28 del estatuto social.- Hugo Rene REICHERT, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2950

ASOCIACIÓN NUEVA VISIÓN

General Pico, junio 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a ustedes a la Asamblea Extraordinaria que se llevara a cabo el día 09 de julio de 2011 a las 20:00 horas en nuestra sede social, sita en 36 N° 346 de esta localidad para considerar el siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinario anterior.
- 2) Solicitar la aprobación de la Escrituración de un inmueble.
- 3) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.-

NOTA. De acuerdo a nuestro Estatuto social, las Asambleas se realizaran el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria y pasada media hora después de la fijada se realizara con los socios que estén presentes, declarándola valida

La Comisión
B. Of. 2950**CONCURSOS****MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 753 -10-VI-11- Art. 1º.- Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía y categoría del Sistema Educativo Provincial que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06 y N° 111/11, a todos los docentes que reúnan los requisitos

establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Art. 2º.- Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 27 de junio hasta el 8 de julio de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 111/11.

ANEXO I

NIVEL: Inicial
MODALIDAD: Común
CARGO: Director

REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 19	Rancul	2ª

REGIÓN 2

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 8	General Pico	1ª
Jardines de Infantes Nucleados N° 16	Intendente Alvear	2ª

REGIÓN 3

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 14	Quemú Quemú	1ª

REGIÓN 5

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 21	Victorica	2ª

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 5	Santa Rosa	1ª

REGIÓN 9

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 23	La Adela	2ª

REGIÓN 10

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Jardines de Infantes Nucleados N° 12	25 de Mayo	2ª

ANEXO II

NIVEL: Inicial
MODALIDAD: Común
CARGO: Coordinador de Área

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Coordinación de Zonas III y IV - Área I	Santa Rosa
Coordinación de Zonas III y IV - Área II	General Acha

B. Of. 2949 – 2950

Res. N° 754 -10-VI-11- Art. 1º.- Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía y categoría del Sistema Educativo Provincial que se detallan en los Anexos I a IV que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06 y N° 111/11, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Art. 2º.- Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interposición persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 27 de junio hasta el 8 de julio de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 111/11.

ANEXO I

NIVEL: Primario
MODALIDAD: Común
CARGO: Director

REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 22	Parera	1ª
Escuela N° 31	Rancul	1ª
Escuela N° 42	Quetrequén	2ª
Escuela N° 249	Realicó	1ª

REGIÓN 2

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 17	Intendente Alvear	1ª
Escuela N° 57	General Pico	1ª

Escuela N° 122	Trebolares	3ª
Escuela N° 216	General Pico	1ª
Escuela N° 241	General Pico	1ª

REGIÓN 3

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 238	Colonia Barón	2ª
Escuela N° 261	Catrilo	2ª

REGIÓN 4

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 43	Monte Nievas	2ª
Escuela N° 94	Arata	2ª
Escuela N° 136	Los Hornos - Zona Rural de Arata	3ª
Escuela N° 195	Eduardo Castex	1ª

REGIÓN 5

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 9	Telén	2ª

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 2	Santa Rosa	1ª
Escuela N° 38	Santa Rosa	2ª
Escuela N° 45	Ataliva Roca	2ª
Escuela N° 95	Santa Rosa	1ª
Escuela N° 105	Santa Rosa	1ª
Escuela N° 143	Santa Rosa	1ª
Escuela N° 221	Santa Rosa	1ª
Escuela N° 254	Santa Rosa	2ª
Escuela N° 256	Santa Rosa	1ª

REGIÓN 7

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 91	Miguel Riglos	1ª
Escuela N° 220	Macachín	1ª

REGIÓN 8

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 145	General Acha	1ª
Escuela N° 177	General Acha	1ª

REGIÓN 9

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 33	Jacinto Arauz	1ª
Escuela N° 63	Alpachiri	1ª
Escuela N° 113	Guatraché	2ª
Escuela N° 174	Perú	Personal Único

REGIÓN 10

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 179	25 de Mayo	Personal Único

ANEXO II
NIVEL: Primario
MODALIDAD: Jornada Completa
CARGO: Director

REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Jornada Completa N° 14	Alta Italia	2ª

REGIÓN 2

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Jornada Completa N° 41	Vértiz	2ª
Escuela Jornada Completa N° 64	General Pico	1ª

REGIÓN 3

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Jornada Completa N° 67	Villa Mirasol	2ª

REGIÓN 4

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Jornada Completa N° 251	Eduardo Castex	2ª

REGIÓN 5

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Jornada Completa N° 260	Chos Malal	3ª

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Jornada Completa N° 24	Uriburu	2ª
Escuela Jornada Completa N° 62	Toay	1ª

REGIÓN 7

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Jornada Completa N° 71	Rolón	2ª

REGIÓN 9

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Jornada Completa N° 133	General Campos	2ª

REGIÓN 10

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Jornada Completa N° 215	Casa de Piedra	3ª

ANEXO III
NIVEL: Primario
MODALIDAD: Hogar
CARGO: Director

REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 50	Ojeda	2ª

REGIÓN 4

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 23	Colonia San José	2ª

REGIÓN 5

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 19	Jagüel del Monte	2ª
Escuela Hogar N° 48	Árbol Solo	3ª

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 125	Colonia Chapalcó	2ª

REGIÓN 8

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 73	Utracán	2ª

REGIÓN 9

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Hogar N° 86	Abramo	2ª

ANEXO IV

NIVEL: Primario
CARGO: Coordinador de Área

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Coordinación de Zona I - Área I	Trenel
Coordinación de Zona II - Área I	Eduardo Castex
Coordinación de Zona II - Área II	Ingeniero Luiggi
Coordinación de Zona II - Área III	Realicó
Coordinación de Zona IV - Área III	General San Martín

B. Of. 2949 -2950

Res. N° 755 -10-VI-11- Art. 1º.- Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las

vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía y categoría del Sistema Educativo Provincial que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06 y N° 111/11, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Art. 2º.- Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 27 de junio hasta el 8 de julio de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 111/11.

ANEXO I

NIVEL: Secundario
MODALIDAD: Común
CARGO: Director

REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Santa Teresita"	Embajador Martini	2ª
Escuela de Comercio	Realicó	1ª

REGIÓN 2

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela"	General Pico	1ª
Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"	General Pico	1ª
Colegio Secundario "Los Ranqueles"	General Pico	1ª
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 19)	Intendente Alvear	1ª

REGIÓN 3

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"	Villa Mirasol	3ª

REGIÓN 4

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Manuel Belgrano"	Eduardo Castex	1ª

REGIÓN 5

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
-------------	-----------	-----------

Colegio Secundario "Santa Isabel"	Santa Isabel	2ª
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 33)	Santa Isabel	2ª

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Centro Polivalente de Arte"	Santa Rosa	1ª
Colegio Secundario "Juana Paula Manso"	Santa Rosa	1ª
Colegio Secundario "Marcelino Catrón"	Santa Rosa	1ª
Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 1)	Santa Rosa	1ª
Colegio Secundario "Zona Norte"	Santa Rosa	3ª
Colegio Secundario "Doctor René Gerónimo Favalaro"	Ataliva Roca	2ª

REGIÓN 7

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Ramón Rodil"	Rolón	2ª

REGIÓN 8

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Valle Argentino"	General Acha	1ª

REGIÓN 9

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Crucero General Belgrano"	General Campos	2ª

REGIÓN 10

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Colegio Secundario "Puelén"	Puelén	3ª

ANEXO II

NIVEL: Secundario
CARGO: Coordinador de Área

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Coordinación de Área - Zona Norte	General Pico
Coordinación de Área - Zona Sur	General Acha

B. Of. 2949 – 2950

Res. N° 756 -10-VI-11- Art. 1º.- Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía y categoría del Sistema Educativo Provincial que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06 y N° 111/11, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Art. 2º.- Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interposta persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 27 de junio hasta el 8 de julio de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 111/11.

ANEXO I

MODALIDAD: Educación Especial
CARGO: Director/Jefe

REGIÓN 1

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Especial N° 7	Realicó	2ª - Doble Turno
Centro de Apoyo Escolar	Ingeniero Luiggi	2ª - 1 Turno
Centro de Apoyo Escolar	Realicó	1ª - 1 Turno
Centro de Apoyo Escolar	Rancul	2ª - 1 Turno

REGIÓN 2

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Especial N° 12	Intendente Alvear	2ª - Doble Turno
Centro de Apoyo Escolar	General Pico	1ª - 1 Turno
Centro de Apoyo Escolar	Intendente Alvear	2ª - 1 Turno

REGIÓN 3

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Centro de Apoyo Escolar	Quemú Quemú	1ª - 1 Turno
Centro de Apoyo Escolar	Catrilo	2ª - 1 Turno

REGIÓN 4

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Centro de Apoyo	Eduardo Castex	1ª - 1 Turno

Escolar		
Centro de Apoyo Escolar	Calefú	2ª - 1 Turno

REGIÓN 5

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Especial N° 9	Victorica	2ª - Doble Turno
Centro de Apoyo Escolar	Victorica	2ª - 1 Turno

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Centro de Apoyo Escolar	Toay	2ª - 1 Turno
Centro de Apoyo Escolar	Santa Rosa	1ª - 1 Turno

REGIÓN 8

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Centro de Apoyo Escolar	General Acha	1ª - 1 Turno

REGIÓN 9

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Centro de Apoyo Escolar	General San Martín	1ª - 1 Turno

REGIÓN 10

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Centro de Apoyo Escolar	25 de Mayo	1ª - 1 Turno

ANEXO II

MODALIDAD: Educación Especial
CARGO: Coordinador de Área

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Coordinación de Centros de Apoyo Escolar	Santa Rosa

B. Of. 2949 - 2950

Res. N° 799 -22-VI-11- Art. 1º.-Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes de los cargos de ascenso de jerarquía y categoría del Sistema Educativo Provincial que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX del Título II de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en los Decretos N° 2181/02, N° 886/06 y N° 111/11, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Art. 2º.- Las inscripciones se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal

fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 4 hasta el 8 de julio de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 111/11.

ANEXO

NIVEL: Secundario
CARGO: Director

REGIÓN 5

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone"	Victorica	1ª - Jornada Completa

REGIÓN 6

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela Agrotécnica de Santa Rosa	Santa Rosa	1ª - 2 Turnos

B. Of. 2950 – 2951

RECTIFICATORIO

Res. N° 797 -22-VI-11- Art. 1º.- Modificase el Anexo IV de la Resolución N° 754/11, que quedará redactado de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 2º.- Las inscripciones, al sólo efecto de la convocatoria a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos de Coordinador de Área de Nivel Primario, se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 4 hasta el 8 de julio de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 111/11.

ANEXO

NIVEL: Primario
CARGO: Coordinador de Área

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD - SEDE
Coordinación de Área I - Zona III	Santa Rosa
Coordinación de Área II - Zona II	Ingeniero Luiggi
Coordinación de Área III - Zona II	Realicó
Coordinación de Área III - Zona IV	General San Martín

B. Of. 2950 – 2951

Res. N° 798 -22-VI-11- Art. 1º.- Modificase el Anexo II de la Resolución N° 755/11, que quedará redactado de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 2º.- Las inscripciones, al sólo efecto de la convocatoria a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos de Coordinador de Área de Nivel Secundario, se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 4 hasta el 8 de julio de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 111/11.

ANEXO

NIVEL: Secundario
CARGO: Coordinador de Área

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD - SEDE
Coordinación de Área I - Zona Norte	General Pico
Coordinación de Área I - Zona Sur	General Acha
Coordinación de Área II - Zona Sur	25 de Mayo

B. Of. 2950 – 2951

Res. N° 817 -23-VI-11- Art. 1º.- Modificase, del Título "Región 10" del Anexo I de la Resolución N° 754/11, la categoría para el cargo de Director de la Escuela N° 179 de 25 de Mayo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

REGIÓN 10

INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CATEGORÍA
Escuela N° 179	25 de Mayo	3ª

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 403 -16-VI-11- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley N° 643, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive -Rama Administrativa de la Ley N° 643 de acuerdo al Decreto N° 2423/10, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21 - Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN G- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21

CARGO A CONCURSAR: UNA (1) CATEGORÍA CINCO (5) RAMA ADMINISTRATIVA

A ANTECEDENTES EVALUABLES

ITEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.- Foja de Servicios	0 a 1
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-10	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B CONCURSO DE OPOSICIÓN

ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- Conocimientos de la Ley de Ministerios Organización y Función de la Jurisdicción	
2.- Confección de resoluciones, decretos (Formalidades, uso de Word)	
3.- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79	
4.- Ley N° 643	
5.- Ley N° 1601 y Decreto Reglamentario N° 1834/96 y sus modificatorios	0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (CINCO) puntos para ser aprobado.-

C JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

GANUZA ROLANDO
AUDISIO SANTIAGO
LORDI LUIS

SUPLENTES

FERRARI ELSA
PERALTA MARIELA
FIORUCCI DANIEL

D LUGAR DE EXAMEN: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, 3° Piso - Centro Cívico-

E FECHA DE EXAMEN: 02 de Agosto de 2011- Hora 8,00-

F DIAS DE INSCRIPCIÓN: 11 y 12 de Julio de 2011.-

G LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

B. Of. 2950

Res. N° 405 -16-VI-11- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley N° 643, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive -Rama Administrativa de la Ley N° 643 de acuerdo al Decreto N° 2422/10, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21 - Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN G- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21

CARGO A CONCURSAR: UNA (1) CATEGORÍA CINCO (5) RAMA ADMINISTRATIVA

A ANTECEDENTES EVALUABLES

ITEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.- Foja de Servicios	0 a 1
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-10	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

**B CONCURSO DE OPOSICIÓN
ITEM TEMAS GENERALES Y
PARTICULARES**

- 1.- Conocimientos de la Ley de Ministerios Organización y Función de la Jurisdicción
- 2.- Confección de resoluciones, decretos (Formalidades, uso de Word)
- 3.- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79
- 4.- Ley N° 643
- 5.- Ley N° 1601 y Decreto Reglamentario N° 1834/96 y sus modificatorios

PUNTAJE

0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (CINCO) puntos para ser aprobado.-

C JUNTA EXAMINADORA**TITULARES**

GANUZA ROLANDO
AUDISIO SANTIAGO
LORDI LUIS

SUPLENTES

FERRARI ELSA
PERALTA MARIELA
FIORUCCI DANIEL

D LUGAR DE EXAMEN: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, 3° Piso - Centro Cívico-

E FECHA DE EXAMEN. 01 de Agosto de 2011.-

F DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 11 y 12 de Julio de 2011.-

G LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

B. Of. 2950

Res. N° 406 -16-VI-11- Art. 1º.- Convocar a aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la categoría 7 inclusive, según Decreto N° 696/11 de fecha 28 de abril de 2011, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa, en la Jurisdicción G – Unidad de Organización 43, Dirección de Industria, Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar y la

remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN****JURISDICCIÓN “G” – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 43**

1. Cargo a concursar: UNA (1) Categoría DOS (2) Rama Administrativa, Ley N° 643.-

2. Requisitos: Ingeniero Industrial, Mecánico, Electromecánico o afines.-

3. Lugar de Trabajo: Dirección de Industria.

4. Tareas a cumplir: Evaluación de proyectos de inversión en el marco de la Ley de Promoción Industrial, certificación de Productos Pampeanos, análisis de factibilidad de radicación de empresas en Parques Industriales y tareas propias de la Dirección que se le asignen.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES:**Puntaje**

- | | |
|--|-------|
| 1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante | 0 a 2 |
| 2.- Título o Certificado de estudios y Capacitaciones obtenidas | 0 a 2 |
| 3.- Actualización profesional, participación en jornadas, talleres y similares | 0 a 2 |
| 4.- Fojas de Servicios (con antecedentes, funciones, concursos) | 0 a 2 |
| 5.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31-12-10 | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): “...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:**TEMAS GENERALES Y PARTICULARES****Puntaje**

- | | |
|--|-------|
| a) Ley N° 1666 – Organización y Función de la Jurisdicción | 0 a 1 |
| b) Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Reglamentación | 0 a 1 |
| c) Ley N° 530 y su Reglamentación | 0 a 2 |
| d) Ley N° 1114 y su Reglamentación | 0 a 2 |
| e) Ley N° 1534 y su Reglamentación | 0 a 2 |
| f) Ley N° 1863 y su Reglamentación | 0 a 2 |

En pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:**TITULARES****SUPLENTES**

Ing. Marta SCARONE -
Cat. 1
Dr. Rolando GANUZA -
Cat. 1
Ing. Alberto Raúl
CANCIANI - Cat. 1

Ing. Julio FERNANDEZ -
Cat. 1
Ing. Miguel Ángel MONTES
- Cat. 1
Dr. Juan Carlos CHIRINO -
Cat. 1

determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 18 de julio de 2011.-

ANEXO I

1. CARGO:

- Categoría: 04 - Rama Administrativa.
- Cantidad: 1 cargo.
- Requisitos: Título Secundario.
- Admisión: Podrá concursar todo aquel postulante que reúna las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- Funciones: Las inherentes al cargo de Encargado del Boletín Oficial.
- Remuneración: Las que corresponda a la categoría que se concursa.
- Horario: El determinado por el Artículo 1 de la Ley 755.

2. TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a la de Encargado del Boletín Oficial y toda otra que le sea asignada por la Dirección de Prensa.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Boletín Oficial- Dirección de Prensa.

SECRETARIA GENERAL LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 175 -13-VI-11- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en la Jurisdicción "C" Gobernación, como personal permanente y no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatas anteriores a la fecha de la presente Resolución y adscriptos en condiciones establecidas en los artículos 208 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 4- Rama Administrativa en la Jurisdicción "C" -Unidad de Organización "10".-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso para la Categoría 4, los agentes que revisten en las 3 categorías inmediatas inferiores a la del cargo a concursar, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia se procederá a emitir una circular interna a distribuir por la Subsecretaría de Medios de Comunicación de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares:

Sra. Graciela Álvarez (Cat. 1 - Ley N° 643)
Sra. Hilda E. Nemesio (Cat. 1 - Ley N° 643)
Sra. Graciela N. Zorrilla (Cat. 2 - Ley N° 643)

B) Suplentes:

Sr. Alberto Oscar Bon Dergham (Cat. 1 - Ley N° 643)
Sra. Margarita Noemí Gatica (Cat. 2 Ley N° 643)
Sr. Walter Bader (Cat. 1 - Ley N° 643)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 02 de Agosto de 2011 a la hora

ANTECEDENTES EVALUABLES

N° ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Título o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
2.-Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
3.- Fojas de Servicios máximo puntaje	0 a 2
4.- Antigüedad en el sector público, por año calendario al 31-12-2010 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Artículo 212 de la Ley N° 643: "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y traslado a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1. Constitución de la Provincia de La Pampa.	0 -10
2. Ley N° 643 y sus modificatorias	
3. Ley de Ministerios y modificatorias	
4. Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79	
5. Decreto Acuerdo N° 894/54 y sus modificatorias	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18 de Julio de 2011, en horario de 08:30 a 13:00 horas.

FECHA DE EVALUACIÓN: 02 de agosto de 2011.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Despacho Subsecretaría de Medios de Comunicación el día 02 de agosto de 2011 a las 09:00 horas.-

B. Of. 2950

Res. N° 176 -13-VI-11- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en la Jurisdicción "C" Gobernación, como personal permanente y no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución y adscriptos en condiciones establecidas en los Artículos 208 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 4- Rama Administrativa en la Jurisdicción "C" - Unidad de Organización "12".-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso para la categoría 4, los agentes que revisten en las 3 categorías inmediatas inferiores a la del cargo a concursar, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia se procederá a emitir una circular interna a distribuir por la Subsecretaría de Medios de Comunicación de acuerdo con el Artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

C) Titulares:

Sra. Graciela Álvarez (Cat. 1 - Ley 643)
Sra. Hilda E. Nemesio (Cat. 1 - Ley 643)
Sra. Graciela N. Zorrilla (Cat. 2 - Ley 643)

D) Suplentes:

Sr. Alberto Oscar Bon Dergham (Cat. 1 - Ley 643)
Sra. Margarita Noemí Gatica (Cat. 2 Ley 643).
Sr. Walter Bader (Cat. 1- Ley 643)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 02 de Agosto de 2011 a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 18 de julio.-

ANEXO I

1. CARGO:

- h) Categoría: 04- Rama Administrativa.
- i) Cantidad: 1 cargo.
- j) Requisitos: Título Secundario.
- k) Admisión: Podrá concursar todo aquel postulante que reúna las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- l) Funciones: Las inherentes a la tarea de periodista de la Dirección de Prensa.
- m) Remuneración: Las que corresponda a la categoría que se concursara.

N) Horario: El determinado por el artículo N° 1 de la Ley N° 755.

2. TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a la de periodista y toda otra que le sea asignada por la Dirección de Prensa.-

3. LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Prensa.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

N° ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Título o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
2.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
3.- Fojas de servicios máximo puntaje	0 a 2
4.- Antigüedad en el sector público, por año calendario al 31-12-2010 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Artículo 212 de la Ley N° 643: Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y traslado a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

1. CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.	
a) Constitución de la Provincia de La Pampa	0 - 10
b) Ley N° 643 y sus modificatorias	
c) Ley de Ministerios y modificatorias	
d) Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

3.- ASPECTOS GENERALES.-

INSCRIPCIÓN: Dirección de Prensa.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 18 de Julio de 2011, en horario de 08:30 a 13:00 horas.-

FECHA DE EVALUACIÓN: 02 de agosto de 2011.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Despacho Subsecretaría de Medios de Comunicación el día 02 de agosto de 2011 a las 09:00 horas.-

B. Of. 2950

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 186 -13-VI-11- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categoría 3 Rama Administrativa en la División Diario de Sesiones-Prosecretaria, a realizarse el día 29 de Julio del 2011 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el departamento Personal, entre los días 04/07/11 al 08/07/11, en horario

administrativo.-

Art. 2º.- Aceptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive –RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art- 201º de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

CORTES, Norma Alicia (Categoría 1)
ADRIAN María Liliana (Categoría 1)
BARRIO, David Alejandro (Categoría 2)

SUPLENTES:

GIGENA, Rodolfo Alberto (Categoría 2).
CONTI, Carlos María (Categoría 2)
GARBARINO, Sonia Beatriz (Categoría 2)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

CARGO:

A) CATEGORÍA: 3 Rama Administrativa.

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (Uno).-

C) FUNCIONES: Relativas a la División Diario de Sesiones.-

D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.

E) HORARIO: De acuerdo al artículo 39 de la Ley 643, y Ley N° 755 y sus modificaciones, y necesidades de la División Diario de Sesiones.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones; y en la División cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo, del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: División Diario de Sesiones.

REQUISITOS: Art. 201º Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1º y 2º N.J.F. N° 751/76.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1 ANTECEDENTES

a) Función y cargos desempeñados por el concursante	0 a 2
b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio	0 a 3
Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega	0,50
c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar	0 a 1,00
d) Foja de servicios	0 a 1
e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado	0 a 0,50
f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2010.-	0 a 2

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados, en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

- Constitución Provincial.-
- Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.
- Organización de la Prosecretaría y la Secretaría Legislativa.
- Funciones de la División Diario de Sesiones.
- Ley N° 643 y sus modificatorias.-
- Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet y Correo Electrónico) y Gestar (Expedientes Internos).

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 04/07/11

FECHA DE CIERRE: 08/07/11

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 29/07/11 HORA: 8,00Hs.

B. Of. 2950

Res. N° 187 -13-VI-11- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 1 Rama Administrativa para cumplir funciones de Jefe de departamento Comedor, dependiente de la Dirección General de administración el cual se llevará a cabo el día 1 de agosto de 2011, a las 8:30 horas en el Departamento Comisiones de esta Cámara

Establécese que la inscripción deberá realizarse en el Departamento Personal, en el horario administrativo, entre los días 04/07/2011 al 08/07/2011, inclusive.-

Art. 2º.- Admitase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 –RAMA ADMINISTRATIVA- inclusive de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren como mínimo dos años de antigüedad antes de la fecha del llamado a concurso, y a

los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 inclusive de la Ley N° 643.-

Para inscribirse deberán acreditar, al momento de hacerlo, título de estudios secundarios o polimodal equivalente, título universitario. Además, no deben encontrarse sometidos a sumarios o hayan sido sancionados, con suspensión, por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la inscripción.-

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art. 201º de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

MEDINA de N. Mónica B. (Categoría 1)
MUÑOZ, Sonia L. (Categoría 1)
ROJAS, Jorge Oscar (categoría 1)

SUPLENTE:

GODOY DE B., Norma I. (Categoría 1).
ZALABARDO, Blanca A. (Categoría 1)
CAPPELLO, Marisa E. (Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

CARGO:

A) CATEGORÍA: 1 Rama Administrativa.

B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (Uno).-

C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Comedor.-

D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.

E) HORARIO: De acuerdo al artículo 39, de la Ley 643, y Ley N° 755 y sus modificaciones, y necesidades del Departamento.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones; y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.-

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Comedor.

REQUISITOS: Art. 201º Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1º y 2º N.J.F. N° 751/76.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1 ANTECEDENTES

a) Función y cargos desempeñados por

el concursante	0 a 2
b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio	0 a 3
Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega	0,50
c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar	0 a 1,00
d) Foja de servicios	0 a 1
e) Estudios o capacitaciones, que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado	0 a 0,50
f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2010.-	0 a 2

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados, en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

a) Constitución Provincial.-
b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.
c) Organización de la Dirección General de Administración y la Secretaría Administrativa.-
d) Funciones del Departamento Comedor.-.
e) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
f) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet y Correo Electrónico) y Gestar (Expedientes Internos).

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 04/07/11

FECHA DE CIERRE: 08/07/11

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 1/08/11 HORA: 8,30Hs.

B. Of. 2950

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A CONCURSO**

Res. de Presidencia N° 95 -16-VI-11- Art. 1º.- Convocar a " **CONCURSO INTERNO** " de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos vacante Carrera Personal Obrero, clase XI, **Equipista "B"** (**motoniveladorista**); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y

OPOSICIÓN**JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- 1.- **Cargo a Concursar:** 2 (dos) clase XI – Carrera Personal Obrero
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Oeste - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, sin distinción de Carrera a la que pertenezcan y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 120/2011; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante | 0 a 2 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida | 0 a 4 |
| c.- Foja de servicios | 0 a 2 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/10 Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) | 0 a 2 |

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- | | |
|--|---------|
| a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento | 0 a 0,5 |
| b.- Conocimiento de Disposiciones Legales | |

y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
Sr. Ricardo Baudaux
Ing. J. Oscar Garay
Sr. Nestor O. Panchuk

Suplentes:
Sr. Marcelo Ayerza
Sr. Jorge Morales
Sr. Hugo Rene Gimenez

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 4 de julio al 8 de julio de 2011 inclusive.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 25 de julio de 2011 a las 10,00 horas

B. Of. 2950

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RECTIFICATORIA**

Res. N° 079 -21-VI-11- Art. 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 072/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, Contaduría General, Tesorería General y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo

menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten en las categorías: hasta la 07 inclusive, para cubrir un (1) cargo vacante categoría 4, Rama Administrativa; hasta la 08 inclusive, para cubrir dos (2) cargos vacantes categoría 5, Rama Administrativa, y hasta la categoría 9 inclusive, para cubrir un (1) cargo vacante categoría 6, Rama Administrativa, todas en la Jurisdicción "H", Unidad de Organización "11".-

Art. 2°.- Modificar el punto 1- CARGOS A CONCURSAR, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1- CARGOS A CONCURSAR:

1 (una) categoría 4 (cuatro).-

2 (dos) categorías 5 (cinco).-

1 (una) categoría 6 (seis).-

Art. 3°.- Modificar el apartado g) de la Planilla Anexa a la Resolución Ministerial N° 072/11, BASES DEL CONCURSO, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"G- DIAS DE INSCRIPCION: hasta el 04 de Julio de 2011".-

B. Of. 2950

Res. N° 80 -21-VI-11- Art. 1°.- Modificar el apartado g) de la Planilla Anexa a la Resolución Ministerial N° 071/11, BASES DEL CONCURSO, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"G- DIAS DE INSCRIPCION: hasta el 04 de Julio de 2011".-

B. Of. 2950

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO
RECTIFICATORIA**

Res. N° 21 -17-VI-11- Art. 1°.- Déjese sin efecto el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 17/11, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

B. Of. 2950

Res. N° 22 -17-VI-11- Art. 1°.- Déjese sin efecto el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 18/11, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

B. Of. 2950